Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.599 - 037/19 **PARANA, jueves 21 de febrero de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2994 GOB

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripto, del Sr. Javier Gustavo Ramón Segovia, MI N° 23.359.652, Legajo N° 152.605, al Ministerio de Salud para desempeñar funciones dentro del Programa SUMAR del Ministerio de Salud, desde el 01.2.2018 hasta la fecha del presente.

Adscribiendo al Sr. Javier Gustavo Ramón Segovia, MI Nº 23.359.652, Legajo N° 152.605, para cumplir funciones en el Programa SUMAR del Ministerio de Salud, hasta el 01.2.19.

Disponiendo que el Ministerio de Salud, comunicará mensualmente a la Dirección General de Informática, las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso el agente Segovia.

— — —

DECRETO Nº 2995 GOB

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección de Comunicaciones según factura "B" N° 0841-00075614 de la firma AMX Argentina S.A. Claro, por un total de $ 19.799,34.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago y abonar a la firma AMX Argentina S.A. Claro, el importe mencionado, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 2996 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Jorge Ricardo Vidal Igarza, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo que se encuentra agregado o las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 877594;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Administrativa Jurídica de la referida repartición, desde el 13.7.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente que se encuentra agregado o las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 877594;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Jorge Ricardo Vidal Igarza, MI Nº 14.367.540, con domicilio legal en calle Italia Nº 234, de esta ciudad, por mora en la tramitación un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 877594, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2997 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Teresita Coronel interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082797;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de

seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 20.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082797;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Claudia Teresita Coronel MI Nº 17.487.873, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2082797, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 2998 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marina Rosa Cettour interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110770;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto, ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110770;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Marina Rosa Cettour, MI Nº 18.008.230, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2110770, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 2999 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gustavo Fabián Argento interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1677191;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 09.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1677191;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de La Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal del Sr. Gustavo Fabián Argento, MI Nº 16.182.199, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1677191, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3000 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Mariano Hoffman, apoderado legal de la Sra. Alejandra Beatriz Estevez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2115741;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 07.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115741;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Mariano Hoffman, apoderado legal de la Sra. Alejandra Beatriz Estevez, MI Nº 22.925.107, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 322, 8°"B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2115741, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3001 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Francisco Salvador Ybarrola, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1925220;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 07.12.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el Recurso de Queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1925220;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Francisco Salvador Ybarrola, MI Nº 18.304.413, con domicilio legal en calle Selva de Montiel N° 1329, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1925220, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir pertinente dentro de los diez (10) a las actuaciones citadas el trámite días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3002 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Noemi Francischelli interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098173;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 03.8.l8, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098173;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana Noemi Francischelli, MI Nº 18.072.203, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098173, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3003 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Bibiana Raquel Acevedo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1960429;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01.8.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1960429;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Bibiana Raquel Acevedo, MI Nº 17.645.345, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1960429, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia o efectos de imprimir a las actuaciones citados el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3004 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosana Analía Alonso interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2049641;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 11.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2049641;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosana Analía Alonso, MI Nº 17.870.615, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2049641, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3005 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Héctor Luis Fischbach, apoderado legal de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1812545;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 17.4.2018 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta dios hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1812545;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Héctor Luis Fischbach, apoderado legal de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1812545, y en consecuencia, intimase a la Fiscalía de Estado a efectos de imprimir a las actuaciones citados el trámite pertinente mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3006 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal de la Sra. Matilde Sofía Main interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1110728;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Jurídico de la referida repartición, desde el 10.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1110728;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal de la Sra. Matilde Sofía Main, MI Nº 11.183.831, con domicilio legal en calle Villaguay N° 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1110728, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3007 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alicia Mabel Domínguez, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2094309;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094309;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alicia Mabel Domínguez, MI Nº 17.552.420, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2094309, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia o efectos de imprimir o los actuaciones citados el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3008 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Noemi Díaz, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2014796;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 07.12.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2014796;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Norma Noemí Díaz, MI Nº 12.970.219, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2014796, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3009 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Susana López, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1877775;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.4.17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1877775;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Patricia Susana López, MI Nº 18.562.072, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 1877775, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3010 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Marcela María Cristina Schafer, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2048502;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde el 09.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2048502;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach apoderada legal de la Sra. Marcela María Cristina Schafer, MI Nº 18.072.184, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2048502 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 3011 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Luisa Graciela Brondino, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2054244;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 09.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2054244;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Luisa Graciela Brondino, MI N° 11.106.837, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2054244 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3012 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elizabeth Juri Borges, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954618;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 1.8.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954618;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elizabeth Juri Borges, MI N° 92.860.121, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1954618, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3013 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre apoderado legal del Sr. César Orlando Ledesma, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 485856:

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 20.4.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 485856;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. César Orlando Ledesma, MI Nº 10.573.040, con domicilio legal en calle Villaguay N° 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 485856, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3014 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Leila Doris Ferreyra, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 724786;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones. dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 27.8.18 encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente. en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 724786;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Leila Doris Ferreyra, MI N° 13.182.054, con domicilio legal en calle Rosario del Tala Nº 122 de esta ciudad por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 724786 y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3015 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Osvaldo Pedro Belloni, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 835655;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Jurídico de la referida repartición, desde el 10.5.18, encontrándose vencido el plazo de veinte (20) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 835655;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Orlando S. Aguirre, apoderado legal del Sr. Osvaldo Pedro Belloni, MI N° 5.906.602, con, domicilio legal en calle Villaguay N° 323, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 835655, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2844 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Dn. Eduardo Daniel Celman, clase 1966, MI N° 17.615.537, Legajo Personal N° 20.068, Legajo Contable Nº 64.214, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, sin perjuicio de la resultancia del sumario administrativo en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º y 297º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 2845 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Dn. Fabio Darío Russo, clase 1968, MI N° 20.288.345, Legajo Personal Nº 21.036, Legajo Contable N° 110.142, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 2846 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad A - Médico, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla a saber:

1º Puesto: César José Luis Cáceres, MI Nº 18.006.352, L.P. Nº 27.560, L.C. N° 163.638.

2° Puesto: Federico Guillermo Gini Cambaceres, MI N° 26.194.647, L.P. N° 32.985, L.C. N° 26.194.647.

3° Puesto: Adhemar Beltrán Vallejo, MI N° 24.834.620., L.P. N° 28.324, L.C. N° 169.982.

4° Puesto: Yoni Emiliano Núñez Ermacora, MI N° 24.281.976, L.P. Nº 29.141, L.C. N° 170.799.

5° Puesto: Damián Spirito Borgetto, MI N° 21.424.374, L.P. Nº 28.308, L.C. N° 169.966.

6° Puesto: Néstor Luis Versalli, MI N° 21.699.450, L.P. N° 28.429, L.C. Nº 170.087.

7° Puesto: Miguel Alberto Nadalín, MI N° 22.342.284, L.P. N° 30.822, L.C. N° 187.569.

8º Puesto; Felipe Agustín Taleb, MI N° 27.834.690, L.P. N° 29.157, L.C. N° 170.815.

9° Puesto: Francisco Antonio Rodríguez, MI N° 24.705,180, L.P. N° 31.171, L.C. N° 187.918.

10° Puesto: Hugo Alejandro Sciaini, MI N° 18.336.791, L.P. N° 29.653, L.C. N° 178.234.

11° Puesto: Marcos Daniel Rodríguez Nonino, MI N° 21.952,044, L.P. N° 31.159, L.C. N° 187.906.

12° Puesto: Osvaldo Hernán Benítez, MI N° 31.168.193, L.P. N° 31.166, L.C. Nº .187.913.

13° Puesto: Sergio Miguel Medina, MI N° 23.009.039. L.P. N° 28.172. L.C. Nº 164.250.

14° Puesto: Martín Leandro Gariboglio, MI N° 28.676.769, L.P. N° 32.051. L.C. N° 188.798.

15° Puesto: Carla Valeria Charvey, MI N° 32.405.522, L.P. N° 31.635, L.C. Nº 188.382.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: José Manuel Valle, MI N° 23.613.973, L.P. N° 25.229, L.C. N° 141.168.

2° Puesto: Yanina Lucrecia Jaurena, MI N° 28.590.021, L.P. N° 28.777, L.C. Nº 170.435.

3° Puesto: María de los Ángeles Buttazzoni, MI N° 25.546.900, L.P. N° 25.919, L.C. N° 151.842.

4° Puesto: Sergio Daniel Montenegro, MI N° 32.096.405, L.P. N° 28.751, L.C. N° 170.409.

5° Puesto: Francisco Carlos Samitier, MI N° 25.032.088, L.P. N° 24.921, L.C. Nº 140.853.

6° Puesto: Daiana Yael Aguilar, MI N° 30.945.561. L.P. N° 27.568, L.C. Nº 163.646.

7° Puesto: Pedro Hernán Francisco Martínez. MI N° 17.966.172. L.P. N° 28.157, L.C. N° 164.235.

8° Puesto: Alejandro Alfredo Zárate, MI N° 29.855.268, L.P. N° 26.716, L.C. Nº 159.411.

9° Puesto: Maribel Soledad Miño, MI Nº 30.164.262, L.P. N° 28.767, L.C. Nº 170.425.

10° Puesto: Alejandra Toffoli, MI N° 36.260.086, L.P. N° 30.297, L.C. Nº 181.251.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Técnico - Escalafón Criminalística A - Licenciado en Criminalística, de conformidad con lo normado en el artículo 77º de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1º Puesto: Milton Aríel Albornoz, MI Nº 27.832.726, L.P. N° 28.300, L.C. Nº 169.958.

2° Puesto: Daiana Denise Mierez, MI N° 31.232.284, L.P. N° 28.808, L.C. Nº 70.466.

3° Puesto: María Verónica Godoy, MI N° 27.426.289, L.P. N° 28.100, L.C. Nº 164.178.

4° Puesto: Hernán Atilio Fontana, MI N° 25.307.813, L.P. N° 25.403, L.C. Nº 145.343.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A - Contador Público, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Martín Ezequiel Trossero, MI Nº 24.613.677, L.P. N° 24.927, L.C. Nº 140.859.

2° Puesto: José Rodrigo Schmunk, MI N° 27.068.609, L.P. N° 26.320, L.C. Nº 155.621.

3° Puesto: Enrique Javier Degregori, MI N° 21.839.745, L.P. N° 24.217, L.C. Nº 134.519.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C - Licenciado en Enfermería, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber;

1° Puesto: Carina del Carmen Casanovas, MI N° 24.859.567, L.P. N° 25.424, L.C. N° 145.364.

2° Puesto: Débora Romina Mendoza, MI N° 26.992.924, L.P. N° 28.145, L.C. Nº 164.223.

3° Puesto: Pablo Alejandro Dell, MI N° 28.865.640, L.P. N° 27.902, L.C. Nº 163.980.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B - Licenciado en Psicología de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Romina Ester Salas, MI Nº 27.158.233. L.P. Nº 28.328, L.C. Nº 169.986.

2° Puesto: Jorgelina Brasesco, MI N° 28.667.205. L.P. N° 28.123, L.C. Nº 164.201.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo A - Licenciado en Análisis de Sistemas, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Marcos Ángel Edgardo Marangoni MI N° 25.684.056, L.P. Nº 26.632, L.C. N° 155.933.

2° Puesto: Andrés Pablo Giménez, MI Nº 29.620.241, L.P. N° 27.550, L.C. Nº 163.628.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B - Odontólogo, de Conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Celina Brasesco, MI N° 25.014.727, L.P. N° 28.174, L.C. N° 164.252.

2° Puesto: Adara Paola Rondán, MI N° 26.564.377, L.P. N° 26.295, L.C. Nº 155.596.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad B - Veterinario, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Federico Rubén González, MI N° 29.121.351, L.P. N° 29.626, L.C. N° 178.207.

2° Puesto: Guillermo Juan Eduardo Caram, MI Nº 28.135.325, L.P. N° 30.324, L.C. N° 181.278.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C - Kinesiólogo, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Emiliano Zapata, MI N° 22.837.463, L.P. N° 28.182, L.C. N° 164.260.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Administrativo B - Arquitecto, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: María Adriana Gaberione, MI N° 23.190.203, L.P. N° 30.603, L.C. Nº 181.557.

Designando, a partir del presente, en la Policía de la Provincia de Entre Ríos, con en el grado de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad C - Bioquímico, de conformidad con lo normado en el artículo 76° de la Ley 5654/75, al personal policial que a continuación se detalla, a saber:

1° Puesto: Claudia Mariana Hass, MI N° 22.737.337, L.P. N° 28.296, L.C. Nº 169.954.

DECRETO Nº 2847 MGJ

DISPONIENDO SANCION

Paraná, 6 de septiembre de 2018

VISTO:

La Resolución N° 034 de fecha 15 de febrero de 2002, del Colegio de Escribanos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispuso la instrucción de información sumaria al escribano Eduardo Alfredo Spoturno, titular del Registro Notarial N° 117 con asiento en la ciudad de Paraná, como consecuencia de la nota presentada por el señor Mario Enrique Agustín Giorda; y

Que el denunciante manifestó que en el mes de julio de 2001 solicitó un préstamo hipotecario ante el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF), por lo que eligió al escribano Spoturno a los efectos de extender la escritura de mutuo hipotecario. En fecha 15 de octubre de 2001 se le concedió el crédito, otorgándosele la suma de dólares estadounidenses veintiséis mil setecientos (U$S 26.700), suma que fuera percibida por el profesional de mención; y

Que el denunciante añadió que el escribano Spoturno solo le abono la suma de dólares estadounidenses catorce mil (U$S 14.000) en distintas entregas parciales, sin haber celebrado el contrato de mutuo hipotecario; y

Que la comisión de sumarios citó a audiencia al señor Mario Enrique Agustín Giorda, el cual ratificó la denuncia presentada oportunamente y adjuntó copias de recibos de pago del crédito en cuestión; y

Que dicha comisión, en su dictamen de fecha 19 de junio de 2002 concluyó que quedaría acreditada la existencia del hecho denunciado e intervención del escribano Spoturno; y

Que mediante Resolución N° 067/02, de fecha 12 de julio de 2002, del Colegio de Escribanos, se resolvió la instrucción de un sumario administrativo al escribano Eduardo Alfredo Spoturno, titular del Registro Notarial N° 117 del Departamento Paraná; y

Que el Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones manifestó que el señor Giorda seleccionó al escribano Spoturno de la lista de obrantes en el mismo para la instrumentación del acto notarial que instrumentaría el crédito otorgado al peticionante. El mismo fue aprobado y girado a la cuenta bancaria del doctor Spoturno, quien contra instrumentación de mutuo hipotecario debió haber liquidado la suma al señor Giorda; y

Que el Colegio de Escribanos informó que el letrado gozó de licencia por un plazo de 90 días a partir del 21 de febrero de 2002, fecha posterior al hecho denunciado; y

Que seguidamente obra alegato del sumariado sobre las pruebas producidas; y

Que el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF) formuló oportunamente denuncia penal contra el sumariado, manifestando que el mismo intervenía en las operaciones del organismo como escribano designado, remitiéndosele los montos para llevar a cabo dichas operaciones y que no se realizaron por la inactividad del encartado; que ante ello y ante las denuncias de los beneficiarios se lo intimó no recibiendo respuesta alguna. Por tal motivo este organismo debió proceder a designar nuevos escribanos y enviar nuevas partidas de dinero para las operaciones comprometidas, lo cual indicaría una presunta apropiación del dinero remitido por parte del escribano Spoturno; y

Que el Juez actuante en la denuncia penal determinó su procesamiento, mediante el auto correspondiente de fecha 04 de septiembre de 2002, imputando al escribano Eduardo Alfredo Spoturno por los mismos hechos que origina la causa sumarial, por considerarlo prima facie autor de los delitos de fraude y defraudación en perjuicio de la Administración Pública en virtud de lo establecido en los artículos 172°, 173º Inc. 2° y 175° Inc. 5° del Código Penal; y

Que mediante Resolución N° 89 del Colegio de Escribanos, de fecha 27 de diciembre de 2004, se aprobó el sumario realizado al escribano Sporturno y se le aplicó la sanción disciplinaria prevista en el artículo 98° inc. c) de la Ley 6200, de cinco (5) años de suspensión para el ejercicio profesional; y

Que obra recurso de apelación interpuesto por el escribano Eduardo Alfredo Spoturno contra la Resolución Nº 89/04; y

Que obra Resolución N° 01 del Tribunal de Superintendencia, de fecha 23 de febrero de 2011, rechazando en todos sus términos el recurso de apelación jerárquica interpuesto, por los motivos expuestos en la misma; y

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, aconsejando se averigüe si el sumariado ha interpuesto acción judicial contra la Resolución N° 01/11 T.S.; y

Que Fiscalía de Estado informó que de sus registros no se desprende la interposición de acción judicial alguna contra la decisión adoptada por el Tribunal de Superintendencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la sanción de suspensión en el ejercicio

profesional, al escribano Eduardo Alfredo Spoturno, titular del Registro Notarial N° 117 con asiento en la ciudad de Paraná y demarcación en todo el departamento del mismo nombre, por el termino de cinco (5) años, por incumplimiento de su responsabilidad profesional que le exige el articulo 96º y concordantes de la Ley Nº 6200, norma rectora y comprensiva de las distintas responsabilidades profesionales especificas en la función notarial que se determinan en dicha ley.

Art. 2º - Establézcase que la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos deberá tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112° del Decreto -Ley Nº 6200, ratificado por Ley Nº 7504.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado para este acto por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2900 MGJ

Paraná, 6 de septiembre de 2018

Designando Subdirectora de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dra. Delfina Silva Viviani, DNI N° 31.017.710, domiciliada en calle 9 de Julio N° 551, de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del cual es titular en la planta permanente de la Administración Pública Provincial.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2630 MDS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN INTERNA

Paraná, 27 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, mediante Decreto Nº 9.164/06 M.S.AS se aprobó y puso en vigencia el Reglamento Orgánico de la mencionada subsecretaría y por Decreto Nº 410/18 MDS, se asignaron, en forma transitoria las funciones de Jefe de Área Subsidios Aportes no Reintegrables y Gestión Administrativa al agente Juan José Fleitas, Legajo Nº 164.783, quedando vacante la División Subsidios y Gestión Administrativa;

Que mediante Resolución Interna Nº 8/17 SA, se encargó, en forma transitoria y para cubrir la vacante producida en la misma, la atención de la División Subsidios y Gestión Administrativa, dependiente del Área Subsidios, Aportes no Reintegrables y Gestión Administrativa, a la agente Andrea Susana Ribero, MI Nº 27.466.240, legajo Nº 169.718;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención en lo que es de su competencia, como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, manifestando que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB, 7.376/08 GOB y 2.426/04 GOB, atento a la transitoriedad de la asignación de las funciones;

Que la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional ha efectuado el cálculo del adicional correspondiente, con la respectiva reserva de fondos, sobre la cual ha intervenido la contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Interna Nº 008/17 de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y reconócense las funciones desempeñadas por la agente Andrea Susana Ribero, legajo Nº 169.718, como Jefe de División Subsidios y Gestión Administrativa, dependiente del área Subsidios, Aportes no Reintegrables y Gestión Administrativa, a partir del 3.4.17 y hasta la fecha del presente, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse las funciones de Jefe de División Subsidios y Gestión Administrativa, dependiente del Área Subsidios, Aportes no Reintegrables y Gestión Administrativa, en el ámbito de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Andrea Susana Ribero, legajo Nº 169.178, a partir de la fecha del presente y en forma transitoria, y hasta tanto resulte necesario, conforme lo expresa la Resolución Interna Nº 008/17 SA., y de conformidad a lo actuado.

Art. 3º — Otórgase, a partir del 3.4.17, el adicional por responsabilidad funcional establecido por Decreto Nº 4.458/90 GOB, a la agente Andrea Susana Ribero, legajo Nº 169.178, conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente.

Art. 4º — La Subsecretaría de Administración jurisdiccional arbitrará las medidas tendientes a la liquidación y efectivización del adicional por responsabilidad funcional que corresponde por los conceptos expresados, encuadrando la gestión en lo establecido por los Decretos Nº 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB.

Art. 5º — Impútese el gasto con cargo a las partidas específicas de la jurisdicción del presupuesto vigente, a saber: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 02 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso I - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1100/1111/1169/1 001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia de presente, notifíquese a través del Área Recursos Humanos y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 2631 MDS

ADSCRIBIENDO A PRESTAR SERVICIOS

Paraná, 27 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción del agente Alcides Marcelo Ríos, MI Nº 14.881.281, legajo Nº 59.364, de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, donde se desempeña, según Decretos Nos. 1.402/16 MDS y 2.915/17 MDS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente a partir del 10.5.18 y por término de un (1) año;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito del Instituto Audiovisual de Entre Ríos dependiente del Ministerio de Comunicación y Cultura, al agente Alcides Marcelo Ríos, Legajo Nº 59.364, MI Nº 14.881.281, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10.5.18, y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El Instituto Audiovisual de Entre Ríos, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de salud de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social para su notificación. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3111 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Liliana Guadalupe Durán, MI Nº 18.420.527, Legajo Nº 115.118, personal de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en el Centro de Salud “Doctor Samuel Margasín” de San Benito, dependiente del Ministerio de Salud, donde se desempeña, siendo la última prórroga dispuesta por Decreto Nº 3.470/16 MDS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde reconocer la prestación de los servicios desde el 1.1.17 al 31.12.17 y adscribir desde el 2.1.18 y por término de un (1) año;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas

por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito del Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin" de San Benito, por parte de la agente Liliana Guadalupe Durán, Legajo Nº 115.118, MI Nº 18.420.527, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 1.1.17 y hasta el 31.12.17, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito del Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin" de San Benito, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Liliana Guadalupe Durán, Legajo Nº 115.118, MI Nº 18.420.527, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.18 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — El Centro de Salud "Doctor Samuel Margasin", a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social para su notificación. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3112 MDS

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Mónica Vanesa Fardella, MI Nº 24.592.494, Legajo Nº 109.828, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Dirección General de Personal, donde se viene desempeñando, según Decreto Nº 4.075/16 MDS, siendo su última prórroga mediante Decreto Nº 696/17 MDS;

Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 13.12.17 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de las disposiciones vigentes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos han tomado intervención dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Personal, a la agente Mónica Vanesa Fardella, Legajo Nº 109.828, MI Nº 24.592.494, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 13.12.17 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo actuado.-

Art. 2º.-. La Dirección General de Personal a través del Área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte dela agente ante el área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social para su notificación. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3113 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la continuidad de la adscripción de la agente Laureana Yolanda Gómez, MI Nº 28.331.682, Legajo Nº 171.544, personal de la planta de personal permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del citado ministerio, para cumplir funciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, donde se desempeña según Decreto Nº 345/18 MDS;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde adscribir a la agente a partir del 1.9.18 y por término de un (1) año;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a la agente Laureana Yolanda Gómez, Legajo Nº 171.544, MI Nº 28.331.682, personal de la planta permanente de la Dirección de Integración Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 1.9.18 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través del área correspondiente, deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social para su notificación. Cumplido, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3114 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciados ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se interesa la adscripción de la agente Natalia María del Huerto Barsanti, MI Nº 30.164.357, Legajo Nº 178.446, personal de la planta permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado ministerio, para cumplir funciones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos;

Que obran en autos la conformidad de la agente en cuestión y de los titulares de las reparticiones involucradas, por lo que corresponde autorizar la adscripción a partir del 3.9.18 y por el término de doce (12) meses, por aplicación de los disposiciones vigentes;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificado por Ley Nº 9.811 y los incisos 1) y 2) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334 y Directivo Nº 11/18 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos a la agente Natalia María del Huerto Barsanti, MI Nº 30.164.357, Legajo Nº 178.446, personal de la planta permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 3.9.18 y por el término de doce (12) meses, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, a través del área correspondiente, deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectivo prestación de servicios por parte de la agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3164 MDS

Paraná, 24 de septiembre de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente

entre la licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714, y la señora Elsa Mariela Vea, DNI Nº 31.017.798, en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y periodo de ejecución de la obra encargada en el ámbito de la Subsecretaria de Desarrollo Emprendedor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 3194 MDS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La presente actuación mediante la cual el señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores solicita la adscripción de la agente María Paz Álvarez, DNI Nº 29.341.632, Legajo Nº 171.018; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Álvarez revista en un cargo categoría 4, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución en la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que los organismos involucrados y la agente en cuestión prestan su conformidad para proceder a la adscripción interesada;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores a la agente María Paz Álvarez, DNI Nº 29.341.632, Legajo Nº 171.018, categoría 4, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, con situación de revista en la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año.

Art. 2º — Determínase que la Honorable Cámara de Senadores comunicará al Ministerio de Desarrollo Social de manera mensual las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias que hiciera uso la aludida agente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presentes actuaciones a la Honorable Cámara de Senadores, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3197 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita una ampliación presupuestaria, de la SF 0374- Aportes y Contribuciones - Ley Nº 4.035, por un monto total de $ 86.278.000;

Que se han confeccionado las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan tales movimientos de fondos en la Jurisdicción;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto en su intervención informa que la gestión resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley Nº 10.531 - presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social, Unidades Ejecutoras: Dirección de Comedores, Subsecretaría de Políticas Alimentarias y Dirección de Integración Comunitaria, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos ochenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil ($ 86.278.000), conforme así se discriminan en las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendando por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, y la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 3198 MDS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el doctor Emiliano Rodríguez, en nombre y representación del señor Oscar Ruiz Díaz, agente con desempeño de funciones en la Sala Anexo Chajarí, dependiente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, contra la Resolución Nº 1.109/16 Dir. IAFAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede ante el acto por el cual se le aplicó al recurrente una sanción de suspensión de treinta (30) días sin goce de haberes por haber quedado su conducta incursa en lo dispuesto por el artículo 40º, inciso c), de la Ley Nº 9.755;

Que del análisis de las presentes surge que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma, conforme lo normado por el artículo 62º de la Ley Nº 7.060, por lo que corresponde abocarse al análisis del mismo;

Que se advierte que mediante su presentación recursiva, el quejoso se agravia del acto impugnado al considerar que se hizo una errónea y arbitraria valoración de la prueba y que los hechos imputados no son más que especulaciones por parte de su empleador, negando asimismo haberse apropiado de dinero de la caja y sosteniendo que su conducta no se ha apartado del reglamento de su oficio y de la normal actuación en la sala tragamonedas;

Que por otra parte alega la errónea y arbitraria aplicación del derecho por cuanto no se encuentra cumpliendo funciones, lo cual constituye un adelanto de pena, solicitando también la suspensión de los efectos del acto administrativo;

Que previo al análisis de la cuestión sustancial, es dable comenzar señalando que el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social del que depende el agente, fue creado por Ley Nº 5.144 como entidad autárquica y es precisamente en virtud de este carácter que posee, que el control que ejerce el Poder Ejecutivo sobre aquel se limita a un control de legalidad o legitimidad, denominado doctrinaria y jurisprudencialmente como “control de tutela”;

Que es así que respecto de los supuestos que involucran decisiones de entes descentralizados como el IAFAS, sólo procede por parte del Poder Ejecutivo un estricto control de legalidad, que permite confrontar la armonía del acto en cuestión con el derecho objetivo, previsto en nuestro ordenamiento local en el artículo 60º in fine de la Ley Nº 7.060 y ello así, atento a no existir un vínculo jerárquico del Instituto con quien ejerce la Jefatura de la Administración;

Que de esta manera se verifica que la Resolución Nº 1.109/16 Dir. IAFAS fue emitida por una autoridad competente, esto es, el Directorio del IAFAS, en el marco legal de sus atribuciones;

Que, por otra parte y como previo al dictado del resolutorio, se otorgó intervención a las áreas competentes del IAFAS y el sumario administrativo fue sustanciado en la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado en donde se produjeron todas las pruebas y emitió dictamen la Comisión Asesora de Disciplina, del que surge que ha quedado fehacientemente acreditada la existencia de conductas sospechosas del sancionado y que las pruebas producidas resultan contundentes para determinar la sanción impuesta;

Que por otra parte y en cuanto al pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo sancionado, cabe señalar que el artículo 67º de la Ley Nº 7.060 establece: “El Poder Ejecutivo en su caso podrá suspender o diferir la ejecución del decreto o resolución de oficio o a petición de parte, cuando estime que existe para ello un interés fundado de orden administrativo”;

Que no es posible soslayar que el precepto legal textualmente refiere “podrá”, es decir, otorga una atribución facultativa al Poder Ejecutivo y no obligatoria, tal como se puede corroborar con la última parte de la norma que dice “cuando estime que existe para ello un interés fundado de orden administrativo”;

Que, además conforme en el planteo de autos, preliminarmente no surge un interés de orden administrativo en el cual se pueda fundar la suspensión solicitada sino que son argumentos vertidos en el interés individual del recurrente;

Que en mérito a lo expuesto, no se advierten en el remedio recursivo deducido por el señor Ruiz Díaz argumentos suficientes que ameriten revertir la decisión adoptada por la resolución atacada, en miras a revocarla por arbitrariedad o vicio grave en alguno de sus elementos esenciales que conlleven a una sanción de nulidad absoluta y manifiesta, por lo que corresponde desestimar el presente recurso de apelación jerárquica;

Que la Fiscalía de Estado, ha tomado intervención dictaminando en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el doctor Emiliano Rodríguez, en nombre y representación del señor Oscar Ruiz Díaz, MI Nº 18.034.108, agente con desempeño de funciones en la Sala Anexo Chajarí, dependiente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo Nº 675 de esta ciudad, contra la Resolución Nº 1.109/16 Dir. IAFAS, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese al recurrente por el Área Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y pasen las actuaciones al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2632 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de agosto de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria, dependiente de la Subsecretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que, por las mismas, la señora Silvana Andrea Romero, DNI Nº 27.404.117, Legajo Personal Nº 193.825, quien revista en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico - Grupo Administrativo - Tramo B) Ejecución del Escalafón General de la planta de personal permanente de la Secretaría de Producción, solicita su transferencia definitiva a la dirección precitada; y

Que la agente expresa su petición a la señora directora de Economía e Información Agroalimentaria, la que posteriormente manifiesta que la señora Romero viene desempeñando funciones en dicho organismo desde el año 2016, lo cual implica una trayectoria en su formación a partir de conocimientos adquiridos y a una experiencia derivada de las tareas diarias realizadas, en todo lo concerniente a las funciones inherentes de las distintas áreas propias de la dirección; y

Que obra en las presentes actuaciones expresa conformidad de la agente y de los titulares de los organismos involucrados; y

Que a tales fines resulta necesario modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Producción y Dirección de Economía e Información Agroalimentaria, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, conforme planillas de personal permanente - número de cargos por categoría y analíticas del gasto, las que, agregadas, forman parte de la presente norma legal; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Administración y Despacho, organismos dependientes de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la presente gestión encuadra en los términos de los artículos 13º y 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción 15-Ministerio de Producción, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Producción y Dirección de Economía e Información Agroalimentaria, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos, por el monto total de pesos ciento veintisiete mil ochocientos noventa y ocho ($ 127.898), conforme planillas de personal permanente - número de cargos por categorías y analíticas del gasto, las que, agregadas, forman parte de la presente norma legal.

Art. 2º — Transfiérase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Silvana Andrea Romero, DNI Nº 27.404.117, Legajo Personal Nº 193.825, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Producción, con situación de revista en un cargo categoría 8, clase Administrativo y Técnico Grupo Administrativo - Tramo B) Ejecución del Escalafón General, a la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria, ambos organismos del Ministerio de Producción, en igual cargo, clase, grupo y tramo, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Establézcase que la Dirección de Economía e Información Agroalimentaria comunicará la transferencia interesada a la señora Romero y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley 10.531: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 27 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1/4 - Partidas Parciales 1/3 - Partidas Subparciales 1001/1102/1158/1169 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3110 M.P.

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales la señora coordinadora general de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo General de Educación (CGE), solicita la adscripción de la licenciada Celina Valeria Morisse, DNI Nº 26.564.004, Legajo Personal Nº 161.330; y

CONSIDERANDO:

Que la antes citada agente revista en la planta de personal permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 3, clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo Profesional “C” del Escalafón General; y

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad planteada por la señora coordinadora de seguir contando con la colaboración de la agente, a fin de que se desempeñe en la producción, revisión y actualización de los contenidos educativos que periódicamente se publican en el Portal @prender, a partir del 8 de marzo de 2016; y

Que la señora Morisse cumple con los requisitos de idoneidad y responsabilidad para desempeñar tales tareas; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la expresa conformidad de la agente y de los titulares de los organismos involucrados; y

Que el señor director general del ICAB manifiesta que tal adscripción no resiente ni entorpece el normal funcionamiento del organismo, certificando la efectiva prestación de la agente en el proyecto Portal @prender, a partir del 8 de marzo de 2016, conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 8/16 ICAB; y

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado, disponiendo la adscripción de la licenciada Celina Valeria Morisse al área proyecto “Portal @prender”, implementado por la Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información, dependiente del Consejo General de Educación (CGE) de Entre Ríos; y

Que han tomado intervención de su competencia la Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información del Consejo General de Educación, el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la presente se dicta en el marco legal dado por el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por la Ley Nº 9.811 y en la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a partir de la techo del presente Decreto y por el término de un (1) año, a la licenciada Celina Valeria Morisse, DNI Nº 26.564.004, Legajo Personal Nº 161.330, agente con revista en la planta de personal de permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente de la Secretaría de Producción del Ministerio Producción, en un cargo categoría 3, clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo Profesional “C” del Escalafón General, a la Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información del Consejo General de Educación (CGE).

Art. 2º — Reconózcase la efectiva prestación de servicios a partir del 8 de marzo de 2016 y hasta la fecha del presente decreto, de la licenciada Celina Valeria Morisse, DNI Nº 26.564.004, Legajo Personal Nº 161.330, en la Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información del Consejo General de Educación (CGE), conforme a los fundamentos expuestos en los considerados precedentes.

Art. 3º — Determínase que el área proyecto “Portal @prender”, implementado por la Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información, dependiente del Consejo General de Educación (CGE), comunicará mensualmente al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), las inasistencias en que incurriera y las licencias de que hiciera uso la licenciada Morisse.

Art. 4º — Establézcase que el Instituto de Control de Alimenta-

ción y Bromatología (ICAB) comunicará la adscripción interesada a la licenciada Celina Valeria Morisse y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Coordinación General de Tecnologías de la Comunicación y la Información, dependiente del Consejo General de Educación (CGE), a sus efectos, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3154 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Ambiente de la Provincia, interesa la aprobación de adendas a los contratos de obra oportunamente celebrados; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en la Secretaría de Ambiente realizar obras complementarias a las que fueran aprobadas mediante la celebración de contratos de locación de obra aprobados por Decretos Nºs. 864/18 M.P., 971/18 M.P. y 2.306/18 M.P. para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que a los efectos de no celebrar nuevas contrataciones para la realización de las mismas, éstas han sido encomendadas a los locadores cuyas obras vienen siendo ejecutadas; y

Que las adendas que forman parte del presente se ajustan al modelo aprobado mediante Decreto Nº 2.246/18 GOB; y

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el gasto resultante de la presente gestión, habiéndose procedido a imputar el costo emergente con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531, según volantes que obran agregados en autos; y

Que han tomado la intervención de competencia la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y la Contaduría General de la Provincia; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones establecidas en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.u.o. por Decreto 404/95 MEOSP) y modificatorias introducidas por la Ley Nº 8.964; y su concordante artículo 142º, inciso 4) apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas a los contratos de locación de obra que fueran celebrados para ejecutarse en el transcurso del corriente año en el ámbito de la Secretaría de Ambiente, conforme la nómina de agentes enunciada en el Anexo I, el que, agregado, forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a las siguientes partidas del presupuesto general de gastos de la Administración Provincial - ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0395, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1 la suma de pesos dieciocho mil ($ 18.000), Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 y Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a hacer efectivos los pagos que resulten de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1º, a favor de las personas citadas en el Anexo I adjunto, previa presentación de la correspondiente certificación de los trabajos y facturación conformada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comunicar a la Secretaría General de la Gobernación, publicar, archivar y pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3155 M.P.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Producción interesa una ampliación presupuestaria en la Subfuente 5218 - Aporte Nación para el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), por un monto total de pesos siete millones cien mil ($ 7.100.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación interesada atenderá el pago de aportes no reintegrables de proyectos a organizaciones informales de personas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), que se encuentran aptos de ser aprobados en un próximo CAST, previsto durante el presente ejercicio; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que por lo expuesto corresponde efectuar una ampliación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, por el importe total de pesos siete millones cien mil ($ 7.100.000), conforme planillas analíticas del gasto y del recurso que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme facultades conferidas por Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de Entre Ríos, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3156 M.P.

APROBANDO ADENDAS

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2.246/18 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario en la Dirección de Ganadería y Pesca, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Producción, realizar obras complementarias a las que fueran aprobados por Decretos Nos. 744/18 M.P., 535/18 M.P., 867/18 M.P. y 2.214/18 M.P., 1.995/18 M.P., 1.551/18 M.P. y 1.022/18 M.P., respectivamente, para ejecutarse en el transcurso del corriente año; y

Que a los efectos de no celebrar nuevas contrataciones para la realización de las mismas, éstas han sido encomendadas a los locadores cuyas obras vienen siendo ejecutadas; y

Que las adendas que forman parte del presente se ajustan al modelo aprobado mediante Decreto Nº 2.246/18 GOB; y

Que desde el punto de vista presupuestario, las presentes implican un mayor costo de pesos cuatrocientos catorce mil ($ 414.000), en concepto de retribución a los trabajos complementarios encomendados, surgiendo dicho monto de las pautas establecidas por el artículo 2º del Decreto Nº 2.246/18 GOB; y

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3º, de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 de (T.O. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y modificatorios introducidas por la Ley Nº 8.964 y su concordante artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Nº 795/96 MEOSP y modificatorios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las Adendas a los contratos de locación de obra que fueran celebradas para ejecutarse en el ámbito de la Dirección de Ganadería y Pesca, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Minería, Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Secretaría de Producción, conforme la nómina de agentes enunciados en el Anexo I y a las adendas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19/91/16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00

- Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11/13 - Subfuente 0000/0359/0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1/9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a abonar a los contratistas el pago emergente de la adenda que se aprueba mediante el artículo 1º, previa presentación de la correspondiente certificación de los trabajos y facturación conformada, en la forma especificada en la cláusula segunda de la misma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación, publíquese, archívese y pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3157 M.P.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Provincia - Plan Provincial de Manejo del Fuego, “Fondos para el Manejo y Prevención del Fuego en Áreas Rurales y Forestales” - Ley Provincial Nº 9.868; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la adquisición de once (11) camionetas Pick-Up doble cabina 4x4, 0 Km, nuevos, sin uso y dos (2) Pick-Up doble cabina 4x2, 0 Km, nuevas, sin uso con destino al Plan Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente; y

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto, habiéndose realizado la respectiva reserva preventiva del crédito, por la suma de pesos nueve millones quinientos sesenta y seis mil ($ 9.566.000); y

Que a tales efectos la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha procedido a confeccionar los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán el acto licitatorio, resultando procedente disponer su aprobación; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y lo Contaduría general de la Provincia; y

Que corresponde realizar la adquisición interesada mediante el procedimiento de licitación pública, conforme lo dispuesto en el artículo 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios), y concordantes artículo 5º (punto 1), 6º (punto 1), y 7º (punto 1 Nivel 1), artículo 8º (punto 1 Nivel 1) y artículo 9º al 104º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de once (11) camionetas Pick-Up doble cabina 4x4, 0 Km, nuevas, sin uso y dos (2) Pick-Up doble cabina 4x2, 0 Km, nuevos, sin uso, con destino al Plan Provincial de Manejo del Fuego dependiente de la Secretaría de Ambiente por un monto estimado de pesos nueve millones quinientos sesenta y seis mil ($ 9.566.000).

Art. 2º — Apruébense los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán el acto licitatorio autorizado por el artículo anterior, los que agregados forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el costo emergente a la siguiente partida del presupuesto general de gastos de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0395, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3158 M.P.

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la señora Ivón Virginia Bearzi y otros; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, incoado en fecha 2 de agosto de 2018, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por los interesados, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado y sin resolución al respecto; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva 8/16 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante de seguimiento de Expediente Principal Nº 1.866.883, del que surge que el mismo se encuentra en la Dirección General de Despacho y Administración de la Secretaría de Ambiente; y

Que, no obstante ello, conforme constancias obrantes en autos principales, se advierte que no se ha informado a la peticionante sobre las medidas adoptadas en el marco del expediente principal, a los efectos de tratar la denuncia formulada por daño ambiental;

Que, en consecuencia, es procedente hacer lugar al recurso de queja interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Ivón Virginia Bearzi y otros, conforme los argumentos vertidos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Intímase a la Secretaría de Ambiente a que en el plazo de diez (10) días de notificado el presente informe sobre las medidas adoptadas en el Expediente Nº 1.866.883 a la peticionante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, a cargo del Ministerio de la Producción, conforme lo dispuesto por artículo 6º del Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, pasen las actuaciones a la Secretaría de Ambiente para notificación fehaciente, y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3159 M.P.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Producción interesa una ampliación presupuestaria en la Subfuente 5200 - Aporte Nación para el Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF), por un monto total de pesos dieciséis millones trescientos setenta mil novecientos sesenta y ocho ($ 16.370.968); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación interesada atenderá el pago de aportes no reintegrables en el marco del Contrato de Préstamo BID 2740/0C-AR, correspondiente al Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (PRODAF); y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que por lo expuesto corresponde efectuar una ampliación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio 2018, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, en mérito a las facultades conferidas por el artículo 15º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, por el importe total de pesos dieciséis millones trescientos setenta mil novecientos sesenta y ocho ($ 16.370.968), conforme planillas analíticas del gasto y del recurso que agregadas forman parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme facultades conferidas por Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, con copia del presente pasen las

actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3199 M.P.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente de la Provincia - Plan Provincial de Manejo del Fuego, "Fondos para el Manejo y Prevención del Fuego en Áreas Rurales y Forestales" - Ley Provincial Nº 9.868; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la adquisición de quinientas (500) camisas forestales, quinientos (500) pantalones forestales, quinientos (500) pares de guantes y quinientos (500) pares de borceguíes forestales según características y talles que se detallan en los puntos 1, 2, 3 y 4 del anexo adjunto al pliego de condiciones particulares, quinientos (500) cascos forestales, quinientas (500) antiparras forestales, quinientas (500) bandanas forestales, quinientos (500) silbatos profesionales y cien (100) mochilas de agua forestales según características que se detallan en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 del anexo adjunto al pliego de condiciones particulares con destino al Plan Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente; y

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto, habiéndose realizado la respectiva reserva preventiva del crédito, por la suma de pesos ocho millones ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta ($ 8.182.250); y

Que, a tales efectos, la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha procedido a confeccionar los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán el acto licitatorio, resultando procedente disponer su aprobación; y

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente y la Contaduría general de la Provincia; y

Que corresponde realizar la adquisición interesada mediante el procedimiento de licitación pública, conforme lo dispuesto en el artículo 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorios), y concordantes artículo 5º (punto 1), 6º (punto 1), y 7º (punto 1 Nivel 1), artículo 8º (punto 1 Nivel 1) y artículos 9º al 104º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de quinientas (500) camisas forestales, quinientos (500) pantalones forestales, quinientos (500) pares de guantes y quinientos (500) pares de borceguíes forestales según características y talles que se detallan en los puntos 1, 2, 3 y 4 del anexo adjunto al pliego de condiciones particulares, quinientos (500) cascos forestales, quinientas (500) antiparras forestales, quinientas (500) bandanas forestales, quinientos (500) silbatos profesionales y cien (100) mochilas de agua forestales según características que se detallan en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 del anexo adjunto al pliego de condiciones particulares con destino al Plan Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Ambiente, por un monto estimado de pesos ocho millones ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta ($ 8.182.250).

Art. 2º — Apruébense los pliegos de condiciones generales y particulares que regirán el acto licitatorio autorizado por el artículo anterior, los que agregados forman parte del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el costo emergente a las siguientes partidas del presupuesto general de gastos de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0395, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2 la suma de pesos seis millones ochenta y seis mil doscientos cincuenta ($ 6.086.250), Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0395, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 2 la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000), Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 y Dirección de Administración 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0395, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3 la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y seis mil ($ 1.646.000), Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3200 M.P.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Producción gestiona el reconocimiento de la factura Nº 0068-00002508 de la firma Howard Johnson Plaza Resort & Casino Neogame S.A. por el importe de pesos veintiséis mil ochocientos veinte ($ 26.820); y

CONSIDERANDO:

Que dicho comprobante corresponde a la contratación de salón y servicios adicionales por parte de la Secretaría, para la realización de la primera edición denominada China Internacional Import Expo, que fuera desarrollada en la ciudad de Paraná el día 29 mayo de 2018; y

Que la participación en este tipo de eventos es de suma importancia para la provincia ya que permite realizar alianzas estratégicas con la República Popular de China, además de ser una enorme oportunidad para que las empresas e industrias entrerrianas puedan colocar su producción en nuevos mercados y en esta oportunidad se contó con la distinguida presencia de Zhai Chengyu, consejero económico y comercial de la Embajada de la República Popular de China en la República Argentina, así como destacados funcionarios provinciales y;

Que por lo expuesto se considera pertinente proceder al reconocimiento de la factura Nº 0068-00002508 de la firma Howard Johnson Plaza Resort & Casino Neogame S.A. por el importe de pesos veintiséis mil ochocientos veinte ($ 26.820) y disponer su efectivización; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, según consta en el volante agregado en autos; y

Que han tomado la intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción, y la Contaduría general de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto correspondiente a la contratación de salón y servicios adicionales para la realización de la primera edición de China Internacional Import Expo. que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná el día 29 de mayo de 2018. según factura Nº 0068,00002508 de la firma Howard Johnson Plaza Resort & Casino Neogame S.A. por el importe de pesos veintiséis mil ochocientos veinte ($ 26.820). conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0352, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos veintiséis mil ochocientos veinte ($ 26.820).

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el importe devengado a favor de Howard Johnson Plaza Resort & Casino Neogame S.A., como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos mediante la inclusión del recibo firmado por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía. Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen a la Subsecretaría de Administración y Despacho, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 101

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 18 de febrero de 2019

VISTO:

El expediente 28.383/2018-181-393, bajo el cual el concesionario de los servicios de transporte de pasajeros en colectivos de la ciudad de Paraná — "Buses Parana — Agrupacion" - presenta ante este municipio el incremento de los valores tarifarios del Decreto 842/18, que promulga la Ordenanza 9695, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones precedentemente citadas, se incorpora el estudio de costo vinculado a la modalidad de prestación de recorridos y frecuencias horarias vigentes a la fecha;

Que, los parámetros que establecen el Marco Regulatorio, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, el Contrato de Concesión y normas complementarias, se exponen que el D.E.M. debe efectuar la determinación del costo del servicio y elevar al SITU a los efectos de verificar el pedido, realizando los estudios técnicos y recomendar las nuevas tarifas para el servicio;

Que, a su vez, no solo se da los parámetros del artículo 52, de la Ordenanza 9462, en cuando existen componentes de la estructura de costo del sistema que han variado; así también la Ley de Presupuesto Nacional bajo el número 27467, en sus artículos 115 y 125 modifica la asistencia económica a las prestaciones urbanas de servicio de transporte urbano, y la asignación de cupos de combustible necesarios El Estado Nacional ha puesto en cabeza de los Gobiernos Provinciales la asistencia pecuniaria reemplazando el SISTAU, y CCP; y deja de asignar un cupo de gasoil a precio subsidiado, reconvirtiendo dicha asignación y aquellas asistencia en virtud del artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional, en un "Convenio" que determina para el año corriente un valor equivalente al 50% del aporte que se recibiera en el año 2018, en doce cuotas iguales y consecutivas, a su vez este D.E.M. ha gestionado en virtud del mismo artículo punto b) una asistencia económica para pallar este traspaso que resulta gravoso para los usuarios de tener que hacerse cargo;

Que, el D.E.M. y los organismos técnicos, realizaron conforme al artículo 52, de la Ordenanza 9642 corresponde a la 'previsión de la estructura de costos, sus parámetros, y la determinación de la Tarifa Técnica a los fines que el H.C.D. apruebe;

Que, los especialistas en costos del Órgano de Monitoreo y Control del SITU, siguiendo los procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones particulares, punto 10, "Metodología de cálculo de costo y tarifa media", han efectuado el análisis de los rubros y su determinación de los costos de cada uno de ellos;

Que, el Bloque "Frente para la Victoria" determinó para el mes de Octubre de 2018 un valor de $ 17.84, tarifa media por pasajero, lo que según su análisis la tarifa plana para el SITU sería $ 25.17 y de ellas las restantes tarifas de acuerdo a lo previsto en el punto 11 — "Tarifa del Servicio".- En este análisis según el informe a determinado un promedio de los subsidios para ser compensados conforme al punto 10.8.2 del Pliego de Condiciones Particulares, "surge de descontar el importe percibido en conceptos nacionales a la sumatoria de costos de explotación por Km y aplicarle la alícuota de IVA correspondiente", de acuerdo a los instrumentos legales que se dispusieron en el Gobierno Nacional, los subsidios han sido eliminados para el servicio de la ciudad, en virtud que hoy solo le podrá corresponder la "Asistencia Financiera" previstas en el artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional (27.467) inciso b) que ha quedado solicitado por este D.E.M. y a la fecha no existe respuesta. Luego de este cálculo existen componentes de costo (salarios y combustibles) que han tenidos incrementos autorizados mediante la homologación de los salarios del personal (6 de diciembre de 2018) e incrementos en fechas posteriores a octubre de 2018. La consideración de los valores establecidos por el Bloque debe tomarse como referencia, donde de realizar el ajuste este sería menor al que debería determinar con las observaciones efectuadas por este D.E.M.;

Que, el Bloque "Cambiemos" y "Frente Renovador" han trabajado con el mes de octubre de 2018, el cual no ha aplicado el procedimiento establecido en el PCP y ello solo puede ser representativo del mes de mayor cantidad de pasajeros, con lo que implica tener el mejor indicador Pasajero/Kilómetros, de suma importancia para determinar el equilibrio del sistema en lo que se quiere determinar, Tarifa Media del Sistema, a su vez ha determinado el valor Km sin las consideraciones que no existe más el subsidio nacional, y el aporte de gasoil a precio subsidiado, que las escalas salariales han sido actualizada, y que el proceso inflacionario en precios y dólares desde octubre — 2018 a enero — 2019 han sufrido variaciones que son significativa, como así también las observaciones realizadas en el Bloque "Frente para la Victoria", la determinación de la tarifa media por pasajero es de $ 17,38 que si bien no determina el valor de tarifa plana, el valor sería para estos bloques un valor cercano al Bloque Frente para la Victoria, con las limitaciones todo ellos no han considerado;

Que, la Agrupación presento también el valor de la tarifa media $ 19.05, la cual está calculada a noviembre de 2018 y también considero que el aporte del Gobierno Nacional y precio subsidiado de gasoil, condiciones que no van a ser posible, y que si bien siguió los procedimientos previstos en el PCP estas observaciones invalidan la. determinación del valor de la tarifa plana en $ 28.17 para ser aplicada en el año 2019;

Que, si bien cada uno ha realizado un informe profesional de la determinación de la tarifa media del servicio, este D.E.M. ha efectuado mediante los técnicos del área especificas un valor de la tarifa media y del valor de la tarifa plana para el sistema de la ciudad de Paraná y otro valor de las tarifas del área metropolitana en virtud que los beneficios que la ciudad ha dispuesto son para los vecinos de la ciudad, que son los recursos de este municipio y que las ciudades adyacentes a esta que constituyen el área metropolitana deberán abonar sus costos.- La ciudad ha formalizado los convenios de los servicios de transporte y oportunamente hasta que no se puso en marcha el contrato no se realizaron las diferencias de tarifas para los usuarios de esta Ciudad y las ciudades de Oro Verde, San Benito y Colonia Avellaneda, y las extensiones que estas ciudades poseen.- Existen antecedentes de tarifas especiales y diferentes a la que se puedan aplicar en la ciudad. Los cálculos técnicos permiten efectuar un valor del kilómetro para el mes de enero de 2019, con los supuestos que la "Asistencia Financiera» del Gobierno Nacional sea un aporte mensual de $ 15.000.000,00 en virtud de la Resolución 1086/2018 del Ministerio de Transporte de la Nación, manteniendo descuentos del 55 % sobre la tarifa plana para el sistema total para los usuarios SUBE que poseen "Atributos Sociales", y los aportes al sistema previstos por el Convenio firmado por la Provincia de Entre Ríos con el Ministerio de Transporte que fuera reglamentado por la Resolución 1085/2018 y Resolución 1100/2018;

Que, el sistema analizado por este D.E.M. la totalidad de los aportes recibirá el SITU en el nuevo escenario, luego de la decisión del Gobierno Nacional modificara los aportantes para reducir el monto a pagar por los usuarios, generando una reducción de los subsidios que el sistema recibiera hasta el mes de diciembre de 2018 aproximadamente de $ 28.000.000,00 en aporte financiero y de $ 8.200.000,00 en asignar cupo de gasoil a precio subsidiado, en contrapartida recibirá a la fecha del Gobierno Provincial un monto de $ 12.700.000,00 en forma mensual y solo a la espera de lo que estado Nacional resuelva en cuanto a la "Asistencia Financiera", este déficit sumado a la variación de los costos operativos del SITU, en el informe realizado por los técnicos sin los ajustes observados representa a pesar de ello 92 %, en el "Bloque Frente para la Victoria" según consta en el Informe Técnico, y de 87% de los Bloques "Cambiemos" y "Frente Renovador" lo que representa un ajuste que superaría a la tarifa plana al los $ 28,00 por solo efecto de los ajuste de precios, sin el análisis de los aportantes al SITU;

Que, este D.E.M. dentro del contexto del servicio local y del servicio del área metropolitana, de la posibilidades de los usuarios de soportar en sus presupuestos individuales ante este servicio esencial para su movilidad ciudadana, las gestiones de aportes a recibir de parte del Gobierno Nacional considera que la tarifa plana para la ciudad de Paraná deberá ser de $ 22,80 y para los usuarios del área metropolitana su tarifa plana será de $ 24,50, las que se realizará para la ciudad de Paraná las bonificaciones previstas en las Ordenanzas vigentes y para el área metropolitana las que se encuentran previstas en el decreto provincial 4706/89 el cual será acordado con los restantes municipios para la fecha de puesta vigencia de los nuevos valores;

Que, por ello se ha considerado necesario una modificación en la determinación de las tarifas locales y las del servicio metropolitano, en virtud de los acuerdos firmados con las demás ciudades vecinas que componen el sistema metropolitano de transporte urbano de pasajeros en colectivos, Oro Verde, Colonia Avellaneda y San Benito, las tarifas para la Ciudad de Paraná poseen beneficios establecidos en las Ordenanzas, y las características y condiciones de las prestaciones establecidas para dentro del ejido de la Ciudad, a diferencia de los usuarios de las otros municipios vecinos;

Que, ante tal circunstancia el Órgano de Monitoreo y Control del SITU aprueba por Dictamen de fecha 13/12/2018, el informe técnico anteriormente citado en el cual se determina que a través de las Áreas correspondientes se determine el valor de la tarifa plana a asignar; siendo la Secretaria de Servicios Públicos la Autoridad de Aplicación y actuará dentro de las competencias establecidas en el control y cumplimiento de la ordenanza 9462 y en las Reglamentaciones que se dicten en consecuencia;

Que, al comenzar con el uso de cancelaciones de los pasajes el SUBE, los datos aportados y recibidos son los que informa el sistema mencionado.

Que, el Estado Nacional, ha mantenido para sistema local y del área metropolitana los beneficios de los atributos sociales mediante el uso de la SUBE, y que de esta manera los usuarios del sistema podrán hacer uso del transporte público de pasajeros en colectivo con la cancelación del servicio con un descuento del 55%;

Que, a tal efecto la Secretaria de Servicios Públicos en uso de las facultades otorgadas en el Marco Regulatorio, efectúa informe en base a los datos obrantes sobre las variables que correspon-

den aplicar teniendo como base la incidencia de los pasajeros por cada categoría de boleto que se realizó por parte de las prestatarias los que figuran en Anexo 7 — Datos básicos para el cálculo tarifario — que el promedio mensual de los pasajeros para el servicio que usan el servicio de transporte de pasajeros, que involucra los pasajeros mensuales de la ciudad de Paraná y de los municipios vecinos, de 2.295.112 pasajeros de los cuales participan por beneficios otorgados por Subsidios Municipal — (Primario 3,1%, y Secundario 9,%), Gratuidades (Boletos Gratuitos 3,9%) y beneficios que surgen por disposición de la Ordenanzas reducciones en el costo de pasaje, (Terciario 8,1%, Obrero 9,4%, Jubilado 4,3%, a Bordo 0,9%) y los beneficios que otorga el Gobierno Nacional a través del SUBE (Atribuciones Nacionales 6,5%) y pasajeros que abonan la Tarifa Plana que representan el 54%;

Que, de los valores que se observan del estudio de la tarifa técnica, deben estas adecuarse al valor predeterminado y aprobado a las escalas de categorías de boletos con las que cuenta la ciudad de Paraná de conformidad a los preceptos de la Ordenanza 9462 y 9546, las cuales en su artículo 51° de la Ordenanza 9462 y artículos 10 y 11 del Pliego de Condiciones Particulares de la Ordenanza 9546 determina a la Tarifa Plana como aquella que deberán abonar los usuarios que no sean beneficiario de una tarifa diferenciada o gratuita establecida en el Pliego de Concesión; siendo el Departamento Ejecutivo Municipal, quien propone en los pliegos la metodología de cálculo para determinar el costo de la misma, que posteriormente deberá ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante; determinándose para la aplicación de la denomina Tarifa Plana al coeficiente de aplicar la tarifa neta por pasajero, ajustada a la proporción que participa en el total de los usuarios en el sistema para la Ciudad de Paraná, — Art. 11° - Ordenanza 9546, "Costos totales compensados del sistema/pasajeros = Tarifa neta por pasajero"..." Pasajeros de tarifa plana/o tal de pasajeros = coeficiente de participación del SITU de pasajeros de tarifa plana. ";...."Tarifa Plana — Tarifa Neta por pasajero/coeficiente de participación en el SITU. "; ".... Tarifa Jubilada/o, es la que surge de aplicar a la tarifa plana el 55% de descuento;... "Tarifa Obrera/o es la que surge de aplicar, a la tarifa plana el 35% de descuento. ";..."Tarifa Estudiante Universitario o terciario, es la que surge de aplicar a la tarifa plana un 70% de descuento. "; "Tarifa Nocturna es la que surge de aplicar a la tarifa plana un recargo del 30%"; '...Tarifa de franja horaria de servicios iniciados (cabeceras) a las 8,30 hasta las 11,30 horas, es la que surge de aplicar a la tarifa plana el 20% de descuento."

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal debe en virtud de la situación social imponer una valor de asignación de los valores de las tarifas planas en diferencia con los procedimientos establecidos en las Ordenanzas y contemplar que los mismos son menores a los que los técnicos de cada bloque informaron y de las propias empresas han solicitado en procura de no se reduzca la cantidad de usuarios posibles y comience un círculo vicioso negativo que por caída de usuarios se mantengan los costos y se disminuyan los ingresos que demanden nuevos incrementos soportado por la menor cantidad de usuarios, que esto deberá ser acordado con las empresas prestadoras de servicio que deberá aceptar por el termino de 180 días la no aplicación de los ajustes previstos en las Ordenanzas vigentes para el Contrato;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal estima prudente asumir que por ciento ochenta días de vigencia de la presente tarifas deberá efectuar un monitoreo de la ecuación económica y financiera de las empresas que prestan el servicio y en caso de déficit que impongan la necesidad de los aportes municipales asistir a las mismas en importes que representen hasta un 15% de las Recaudaciones que perciban a los efectos de no resentir el servicio;

Que, la actual tarifa fue fijada por Ordenanza 9716 del 2 de julio de 2018y promulgada por el Decreto 1271/2018 y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 52° de la Ordenanza 9462 donde se encuentra verificada la variación superior al 10% respecto a la anterior tarifa, debe darse el correspondiente tratamiento de acomodamiento de esta, por lo cual deberá ser elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos del tratamiento del HCD, de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la Ordenanza 9462;

Que, en concordancia a lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal emitirá el acto administrativo propinado la conformación de la tarifa para ser elevada al HCD para su aprobación por simple mayoría de votos,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 235 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el artículo 107 de la Ley N° 10.027.

Por ello:

El Señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Disponerse la adecuación de tarifa para las diferentes categorías de boletos del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná, para los usuarios de la ciudad de Paraná, de acuerdo con el detalle siguiente:

Boleto General: $ 22,80
Boleto Primario: $ 2,28
Boleto Secundario: $ 5,71
Boleto Terciario y Universitario: $ 6,84
Boleto Obrero: $ 14,83
Boleto Jubilidado: $ 10,26
Boleto Nocturno: $ 29,64
Boleto Combinado: Abona en las líneas del Sistema Urbano de Paraná dentro de 60 minutos que emitió el pasaje del primer viaje.

Art. 2° - Disponerse la adecuación de tarifa para las diferentes categorías de boletos del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná, para los usuarios fuera del ejido de la ciudad de Paraná, de acuerdo con el detalle siguiente:

Boleto General: $ 24,80
Boleto Primario: $ 12,40
Boleto Secundario: $ 12,40
Boleto Terciario y Universitario: $ 12,40
Boleto Obrero: $ 14,88
Boleto Jubilidado: $ 19,84
Boleto Nocturno: $ 24,80

Art. 3° - Los beneficiarios del Boleto Primario y Secundario de la Ciudad de Paraná, seguirán gozando de los beneficios dispuestos en el Decreto 270/17, debiendo darse intervención a la Secretaria de Hacienda para que realice la adecuación del monto asignado de conformidad al artículo 11 de la Ordenanza 9546. El ajuste que se aplica conforme a las condiciones establecidas en el pliego de licitación y el contrato de concesión.

Art. 4 - Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Ricardo E. Frank
Secretario de Scios. Públicos

F. 0002-00000635 (OP 19313) 1 v./21.2.19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vera, Jorge Ricardo José- Balcala Mabel Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 21880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL ELISA BALCALA, DNI N° 03.004.445, vecina que fuera el Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 01/07/2018.- Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de diciembre de 2018 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009246 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar Salvador Honorio - Córdoba Carolina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 5824, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA CORDOBA, MI 4.270.051, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009249 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Albornoz Sebastiana s/ Sucesorio ab intestato (apiolado al 16836)" Exp. N° 12627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de ANGEL JULIO ERNESTO GUARASCIO, MI N° 5.908.131, fallecido el 24/07/2014, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009251 3 v./21.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione,

Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Jaures Rogelia Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18805, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA ISABEL JUARES, MI 1.501,484, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretaria.

F.C. 0001-00009260 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bosch Ilda Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA MABEL BOSCH, MI 13.143.662, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009278 3 v./22.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de a cargo de la Dra. Lucía del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Zandomeni Evelino Nicomedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVELINO NICOMEDES ZANDOMENI, MI N° 5.891.470, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de junio de 2007.- Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009286 3 v./22.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rodríguez María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18894, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RODRIGUEZ, M.I. 6.292.828, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/12/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009287 3 v./22.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Calienni Romulo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20303, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROMULO MIGUEL CALIENNI, MI Nº 5.913.743, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Porto de Galinhas, Brasil, en fecha 26/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009288 3 v./22.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vitale María; Mule Mario Julio; Mule Angel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA VITALE, MI 93.152.202, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de julio de 2009; de MARIO JULIO MULE, MI 13.182.310, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de noviembre de 2016; y de ANGEL CARMELO MULE, MI 8.357.146, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de agosto de 2017. Publíquese de tres días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009293 3 v./22.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Buffa Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20336, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO BUFFA, M.I. Nº 5.905.274, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 24/08/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009305 3 v./22.2.19

— — —

COLON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Pascal Nildo Celso - López María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13921, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por PASCAL NILDO CELSO, DNI N° 5.810.612, vecino que fue del Departamento Colón, argentino, fallecido el día 26 de septiembre de 2.007 en la ciudad de Colón, Entre Ríos y LOPEZ MARIA DEL CARMEN, DNI N° 3.734.091, vecina que fue del Departamento Colón, argentina, casados en primeras nupcias entre si, fallecida el día 4 de abril del año 2.010 en la ciudad de Colón, Entre Ríos, ambos con último domicilio en calle Güemes N° 252 de dicha ciudad.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 28 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de febrero de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009240 3 v./21.2.19

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría -por suplencia- a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stieben, Armando Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8658, cita y emplaza por el término de treinta días (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don ARMANDO RICARDO STIEBEN, MI N° 5.924.509, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 20 de diciembre de 2017.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 12 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Armando Ricardo Stieben, vecino que fuera de esta ciudad, 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009247 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Avit Héctor Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9846, cita Y emplaza por el término de treinta días (30) días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don HÉCTOR OSCAR AVIT, DNI N° 5.832.050, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en la ciudad de Concordia, el día 12 de febrero de 2010.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018. (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Oscar Avit, LE N° 5.832.050 fallecido en fecha 12/02/2010 vecino que fue, de la ciudad de Concordia, ER. 4.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30), días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante, Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 14 de diciembre de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00009248 3 v./21.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos

caratulados "Canale Carlos Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9791, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de CARLOS ALFREDO CANALE, DNI Nº 10.911.899, fallecido el día 09 de septiembre del 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 04 de octubre de 2018. 1.- ... 2.- ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Alfredo Canale, DNI Nº 10.911.899, fallecido en la ciudad de Concordia en fecha 09 de septiembre del 2018 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 31 de octubre de 2018 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00009252 3 v./21.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "Leonardelli, Cecilio Ignacio y Sbresso, Elena Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9842, cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CECILIO IGNACIO LEONARDELLI, DNI Nº M5.615.627 y de ELENA YOLANDA SBRESSO, DNI N° F4.432.485, ocurridos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 25/07/2014 y el 20/03/2018, respectivamente, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 21 de noviembre de 2018. 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar, publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. ... Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de diciembre de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009254 3 v./21.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Angel Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13668, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ANGEL ESTEBAN ZAPATA, MI N° 16.466.603, fallecido en fecha 12 de abril de 2015, en Paraná, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de la localidad de Gral. Alvear, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Paraná.

Diamante, 20 de diciembre de 2018 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 0001-00009239 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez subrogante Dr. Jorge Alberto Barbagelata Xavier, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Fischer Luis Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS FERNANDO FISCHER, MI N° 5.956.803, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, el día 09 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009261 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ramallo Benigno Plácido y González Timotea Nicasia s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 13642-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BENIGNO PLÁCIDO RAMALLO, MI N° 2.084.951, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de enero de 2004; y TIMOTEA NICASIA GONZALEZ o GONZALES, MI N° 5.351.027, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de diciembre 2015, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009275 3 v./22.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Sánchez Hugo Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13738) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO ANGEL SANCHEZ, DNI 17.071.324, fallecido el día 24 de noviembre 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009279 3 v./22.2.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Musser, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13647/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MUSSER, DNI N° 5.833.923, fallecido el día 8/4/2011, en Resistencia (Chaco), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de febrero de 2019 ... Declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de Juan Carlos Musser, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER),- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de febrero de 2019 – **Susana E. Pertus,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00009296 3 v./22.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schroll Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7417, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JUAN ALBERTO SCHROLL, Documento Nacional Identidad 5.872.273, fallecido el día 11 de mayo de 2018 en Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009244 3 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bibel Abel Irineo y Villarreal Tiburcia Susana s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11800, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ABEL IRENEO BIBEL, DNI N° 5.862.563, nacido en Dos Hermanas, Gualeguaychú el día 23 de mayo de 1937 y fallecido el día 6 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú Entre Ríos, con último domicilio en calle Luis N. Palma N° 2244; y TIBURCIA SUSANA VILLARREAL, DNI N° 1.438.175, nacida en Gualeguaychú el día 11 de agosto de 1935 y fallecida en Gualeguaychú, el día 20 de noviembre de 2018, con último domicilio en calle Luis N. Palma y León Torres. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria. int

F.C. 0001-00009245 3 v./21.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Baretich Catalina Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11795, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada CATALINA ANA BARETICH, DNI Nº 5.221.655, fallecida el día 20 de octubre de 2018, en esta ciudad. Publìquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009250 3 v./21.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, Secretario suplente; en los autos caratulados "Castro Juan Carlos y Charrier Irma Delfina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7478, Fº 19, año: 2016), cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores de doña CHARRIER IRMA DELFINA, DNI F. Nº 5.062.306, hija de Gerónimo Emilio Charrier y de Verónica Antonia Valori, nacida el 24/12/1926 en el Departamento Uruguay, Entre Ríos, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Castro, vecina que fuera de Concepción del Uruguay y quien falleciera en ciudad en fecha 16 de agosto de 2018 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que lo ordena de fs. 43, en el 3er. párrafo dice: "Concepción del Uruguay, 21 de diciembre de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2019 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00009282 3 v./22.2.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Garcilazo Ramón Marcos s/ Sucesorio ab intestato" N° 14241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GARCILAZO RAMON MARCOS, MI 11.717.279, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 15 de julio de 2.014.

Victoria, 7 de febrero de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00009300 3 v./22.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Amata Cayetano Salvador Dante; Pérez Elsa Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO SALVADOR DANTE AMATA, MI 5.903.269, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 25-07-2013; y de ELSA INES PEREZ, MI 2.971.236, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 25-10-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 0001-00009311 1 v./21.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scarpin Edmundo Edgardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDMUNDO EDGARDO SCARPIN, DNI N° 05.946.411, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 26/08/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009312 1 v./21.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grande Justo Román y Leiva Olga Rosario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUSTO RAMON GRANDE, DNI Nº 05.891.475, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/08/1997 y de OLGA ROSARIO LEIVA, DNI Nº 05.348.188, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19/01/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00009314 1 v./21.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Acedo Justiniano Miguel; Fratti Rosa Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17051, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA FRATTI, MI 3.938.860, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Santa Elena, en fecha 23/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009316 3 v./25.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Guglielmino Alida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18549, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALIDA BEATRIZ GUGLIELMINO, MI 2.356.310, vecina que fuera del

Departamento La Paz, fallecida en Santa Elena, en fecha 16/05/2015. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario

F.C. 0001-00009324 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Holotte Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18089, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA HOLOTTE, MI 13.182.399, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009336 3 v./25.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Busquet Erli Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18808, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERLI OMAR BUSQUET, MI 5.897.710, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009337 3 v./25.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "González Juan Andrés; Acosta, Ramona Irma s/ Sucesorios (Civil)" N° 1206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA IRMA ACOSTA, MI N° 1.906.843, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29/01/2008. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00009338 1 v./21.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dittler Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL DITTLER, MI 11.200.496, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.05.2016.- Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009353 3 v./25.2.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de

Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour (secretario) en autos caratulados "Kloster Julia Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14387-18, iniciado el proceso sucesorio el día 29 de noviembre de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 12 de abril de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de JULIA IRMA KLOSTER, DNI N° 13.326.927, vecina que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 6 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009349 3 v./25.2.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Figueroa, Elsa Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6563" cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ELSA ESTER FIGUEROA, DNI N° F5.322.845, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 25 de febrero de 2018.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elsa Ester Figueroa, DNI N° 5.322.845, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 6 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009317 3 v./25.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Rovira, Amalia s/ Sucesorio ab intestato - Expte. Nº 9879", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de AMALIA ROVIRA, DNI N° 16.794.055, para que así lo acrediten, fallecida el 11 de febrero de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de febrero de 2019... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Amalia Rovira, DNI Nº 16.794.055, fallecida en la ciudad de Buenos Aires en fecha 11 de febrero del 2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de febrero de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009318 3 v./25.2.19

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SOFIA AMALIA KUEIDER, DNI 4.435.187, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 30 de octubre de 2016, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Kueider, Sofía Amalia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 8526).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sofía Amalia Kueider, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial yen un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.-(...) 6.- (...) 7.-(...). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00009347 3 v./25.2.19

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría provisoriamente del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lorenz Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 16.402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR LORENZ, DNI Nº 5.817.142, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la de Concordia (E. Ríos) el 24/diciembre/2.018. Publíquese por tres días.-

Federación, 14 de febrero de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00009320 3 v./25.2.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría provisoriamente del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zanuttini Raúl Alcides s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 16.394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL ALCIDES ZANUTTINI, DNI N° 8.039.989, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la misma el 03/enero/2.019.- Publíquese por tres días.

Federación, 8 de febrero de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00009321 3 v./25.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segala Aurora Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4987/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA ANGELA SEGALA, DNI 10.957.639, fallecida el día 08 de junio de 2018 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 28 de diciembre de 2018.- Por presentada la Dra. María Luciana Caminos, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Aurora Angela Segala, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER)- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Federación, 12 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00009351 3 v./25.2.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados "Gervasoni Domingo Eriberto y Zanetti Yolanda Irma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10604, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la publicación del presente que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don DOMINGO ERIBERTO GERVASONI, argentino, DNI N° 5.835.362, domiciliado en calle C. Pellegrini N° 208 de esta ciudad, nacido el 09 de febrero de 1925 en Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, falleció el 18 de febrero de 1987 en Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos y la causante YOLANDA IRMA ZANETTI, argentina, L.C.

5.234.898, domiciliada en calle E. Pellegrini Nº 208, de esta ciudad,nacida el 31 de marzo de 1925 en Sauce Norte, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, falleció el 17 de Marzo de 2013 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.- Como mejor recaudo de transcribe la parte pertinente de la Resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2018...En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Domingo Eriberto Gervasoni y Yolanda Irma Zanetti, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretario.

F.C. 0001-00009323 3 v./25.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aloy Carlos José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS JOSE ALOY, DNI N° 16.103.297, fallecido el día 16 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009325 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaffner Erika s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 440/18", cita y emplaza, por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ERIKA SCHAFFNER, DNI Nº 2.022.274, nacido el 29/09/1936, fallecido el día 14 de mayo de 2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Ituizaingó Nº 1610.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 19 de diciembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009330 1 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Melchiori Roberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 511/18", cita y emplaza por el término de treinta(30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROBERTO ANTONIO MELCHIORI, DNI Nº 5.872.413, nacido el 06/05/1941, fallecido el día 24 de diciembre de 2016, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Doello Jurado Nº 409. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 0001-00009331 1 v./21.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva José María y Perdomini María América s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6543, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE MARIA VILLANUEVA, L.E. Nº 1.936.937, fallecido el día 20 de agosto de 1966, y MARÍA AMERICA PERDOMINI, MI Nº 5.239.926, fallecida el día 26 de diciembre de 1982, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009332 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Novoa José María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 453/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSÉ MARÍA NOVOA, DNI Nº 5.848.520, nacido el 03/05/1930, fallecido el día 07 de marzo de 1975, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Gervasio Mendez Nº 1902.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 17 de diciembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 0001-00009333 1 v./21.2.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saénz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo de la Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maciel Oscar Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.843) que fuere iniciado en fecha 8 de febrero de 2019 y cuya apertura se decretó en 8 de febrero del año 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: OSCAR ANIBAL MACIEL, DNI Nº 5.586.806, sexo: masculino, nacionalidad: argentino, mayor de edad, hijo de hijo de Juan Cirilo Maciel y María Alicia Villa, fallecido en fecha 6 de septiembre de 2018 en la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Martínez Paiva N° 1739. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 0001-00009334 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montequiari Alicia Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALICIA LUISA MONTEQUIARI, DNI 16.002.352, fallecida el día 23 de setiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00009335 3 v./25.2.19

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, interino, en los autos caratulados: "Jourdan, Alfonso José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3707), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del Señor ALFONSO JOSÉ JOURDAN, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 19 de agosto de 2018; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 19 de diciembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y atento el informe actuarial precedente, es que: Resuelvo:... - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de diciembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 0001-00009348 3 v./25.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay -Entre Ríos-; en los autos caratulados: "Gavet Rosa Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9126, Fº 256, L. VII, año 2018; cita a los herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROSA JUANA GAVET, MI N° 05.022.280, hija de Ambrosio Francisco Gavet y María Luisa Imperiale, nacida el 20/10/1924 en Colonia Caseros, Departamento Uruguay, Entre Ríos, de nacionalidad argentina, mayor de edad, viuda de sus únjcas nupcias con Raúl César Dacuez, fallecida en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el 25/10/2018; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

La parte pertinente de la Resolución que así lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 17 de diciembre de 20l8... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 6 de febrero de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00009310 1 v./21.2.19

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Acosta Julio Ariel s/ Sucesorio ab intestato" N° 14168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ACOSTA JULIO ARIEL, MI N° 17.668.877, vecino que fue de este departamento, fallecido Victoria, 15 de septiembre de 2013.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subrog.

F.C. 0001-00009352 3 v./25.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a GUILLERMO EZEQUIEL LOPEZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, de la ciudad de Paraná, Dra. María Alejandra Abud, Secretaría N° 4, a cargo de Dra. A. Fabiana Villanueva, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos c/ López Guillermo Ezequiel s/ Ejecución de multas", Expte. N° 12133, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a GUILLERMO EZEQUIEL LOPEZ, CUIT 20-24771928-9, vecino de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la parte actora, para que comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del CPL. Queda a cargo de la parte peticionante la confección de los edictos. Notifíquese.- Arts. 143 del CPCyC y 31 del CPL.

A. Fabiana Villanueva, secretaria supl.

14291 2 v./21.2.19

— — —

COLON

a MARIO OSCAR GIMENEZ

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Primera Junta N° 93, de esta ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza al Sr. MARIO OSCAR GIMENEZ, DNI 13.288.887, cuyo último domicilio conocido es en calle 1º Junta Nº 2245, localidad de San José, Departamento de Colon, en los autos caratulados "Spinelli Norma Juliana y otro c/ Giménez Mario Oscar s/ Ordinario daños y perjuicios", Exp. 13771-17, Año 2017, para que en el término de quince días, a los fines de que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se nombrara al Sr. defensor de ausentes de lista – Art. 329 último párrafo del CPCyC.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Colón, 20 de noviembre de 2018.- De conformidad con lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 142 del CPCC, cítese y emplácese a Mario Oscar Giménez para que dentro del término de quince días comparezca y conteste demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329 de la ley de forma.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta ciudad. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 18 de diciembre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009301 2 v./21.2.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y/o sucesores de LUCIANO PETTERIN

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Telagorri, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de LUCIANO PETTERIN, para que - dentro de los diez días a contar desde la última publicación - comparezcan a juicio a tomar la intervención en los autos caratulados: "Escobero Sánchez Ricardo Daniel y otra c/ Petterin Luciano y otro s/ Ordinario accidentes de tránsito" (N° 17969 - Fº - Inicio 31.03.2014), bajo los apercibimientos de designarles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC).

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009344 2 v./22.2.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Schwindt Jonatan Jesús c/ Santellan Diego Facundo José s/ Ejecutivo (conjuntamente con BLSG)" N° 48183, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 7/03/2019 a la hora 9.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan, 4 puertas, modelo Aveo LS 1.6N MT Dominio IHW 554, modelo año 2009, motor marca EMDAT Nº F16D34189971, chasis Chevrolet Nº 3G1TA5A63AL101542 y sobre equipo de gas GNC incorporado al automotor antedicho, marca/modelo PE 06 Serie N° 15930, cilindro marca/modelo CD25 N° de serie 160086, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – Art. 240 Cod. Cit..

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - Código Fiscal – t.o. 2006).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado el día 6 de marzo de 16 a 17,30 horas en calle Almafuerte 4300 local Paranacam.- Informes Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 14 de febrero de 2019 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C. 0001-00009357 2 v./22.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Mir a cargo del despacho Juzgado N° 3, Secretaría suplente de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados, "Reyes Daniel Oscar c/ Zanetti Daniel Gustavo s/ Ejecución Prendaria", Nº 4426E, dice: Decretar la venta en pública subasta del vehículo embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 27/29 y fs. 17/18, dominio: SQS739, marca Helvética, Tipo Acoplado modelo SADT 25 TT 3 "E" titular Zanetti Daniel Gustavo: sin base, al contado y al mejor postor.-

El remate se efectuará por ante la actuaria, en las galerías del Juzgado, el día 6 de marzo de 2019 a la hora 11 por el martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Se hace saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta. Visitas coordinar en Rocamora 585 de ciudad, o con el martillero al 03442 645778.

Atento a la Res. Gral. N° 745 de A.F.I.P., martillero CUIT 20-23967276-1, transmitente deudor CUIT 20-23386599-1, acreedor CUIT 23-16217092-9.

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2019 - **Gastón Agotegaray,** secretario.

F.C. 0001-00009356 3 v./25.2.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Barrios Sergio Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3570, en fecha 05.02.2019 se ha declarado la quiebra de SERGIO ALEJANDRO BARRIOS, DNI 33.895.997, CUIL 20-33895997-5, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Pronunciamiento Nº 459 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18:00 a 20:00 horas, los martes y jueves de 13:30 a 15:30 horas y los miércoles de 7:00 a 9:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 29.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 15.05.2019 y 02.07.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria a/c.

F. 0002-00000629 5 v./21.2.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Santamarina Noelia Elizabeth S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3474, en fecha 07.02.2019 se ha declarado la quiebra de NOELIA ELIZABETH SANTAMARINA, DNI 32.289.176, CUIL/T 27-32289176-3, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Villa San Benito N° 1350, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 09:00 a 11:00 horas y el día jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 15.05.2019 y 28.06.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000631 5 v./25.2.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretaria/o titular de este organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Los aspirantes que se inscriban deberán cumplimentar los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo acompañar Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad; además de toda la documentación comprobatoria -títulos y antecedentes que se invoquen en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación, e indicar dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Además, deberán fijar domicilio en la ciudad de Colón dentro del radio del Juzgado. Las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes, no serán recepcionadas.

El registro de aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado del Trabajo Nº 1 de Colón, sito en calle 12 de Abril Nº 641 de esta ciudad, a partir del día 6 de marzo de 2019 y hasta el día 8 de marzo de 2019 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00. La prueba de oposición tendrá lugar el día jueves 21 de marzo de 2019, a la hora 15:00, en el domicilio asiento de este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, sito en calle 12 de Abril 641 de esta localidad; se realizará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, como así también la búsqueda de jurisprudencia en el mismo sistema, de acuerdo al tema que resulte sorteado, con una duración de hasta cuatro (4) horas.

Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales, sin que sean comentados), y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. Una vez finalizado el mismo se efectuará un cuarto intermedio de quince (15) minutos y se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará quince (15) minutos.

Asimismo, se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día lunes 18 de marzo de 2019, a partir de la hora 14:30 en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, sito en calle 12 de Abril Nº 641 de ciudad de Colón, la cual será obligatoria y excluyente para los postulantes.

El tribunal examinador estará conformado por el Dr. Sebastián Manuel Gianello (Juez del Trabajo a/c del despacho), la Dra. María José Diz (Juez Civil y Comercial Nº 1) y el Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez Civil y Comercial Nº 2) actuando como Secretario el Dr. Mariano Alfredo Germán Guy (Secretario Juzgado de Garantías), quienes dictarán el Reglamento atinente a los puntajes que se asignarán por los antecedentes y oposición, así como también el temario para el examen de oposición, dándose a conocer a los postulantes de todo ello al momento de concretar la inscripción.

Las resoluciones que se dicten durante el trámite del concurso, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del C.P.C.C. y el resultado del mismo se comunicará mediante cédula, en el domicilio constituido.

Colón, 14 de febrero de 2019 – **Mariano Alfredo Germán Guy**, secretario.

F.C. 0001-00009308 3 v./22.2.19

— — —

FEDERACION

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Chajarí (ER) Dr. José Manuel Lena, en ejercicio de Superintendencia, se llama a concurso publico de antecedentes y oposición para el ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en esta Jurisdicción de Chajarí, en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.-

Requisitos: Los aspirantes deberán ser, conforme artículo 3 del Decreto Ley 5143 y artículo 6 del Reglamento Nº 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; tener domicilio real en ésta jurisdicción con una antigüedad mínima de 6 meses al momento de la inscripción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico; certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el artículo 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el inciso h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso en esta ciudad de Chajarí; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia.

Sólo serán computables los mencionados en el artículo 7 del Reglamento Nº 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

Fecha de apertura del registro de aspirantes:- En la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Urquiza Nº 1805, Primer Piso, por ante la Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (actuario del concurso) donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - desde

el viernes 22 de febrero de 2019 y por el plazo de veinte (20) días corridos, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 10:00, recibiéndose las inscripciones hasta el día miércoles 13 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

Los mencionados formularios deberán ser descargados desde la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar, y completados en letra mayúscula legible.

Con la presentación del formulario deberán acompañarse indefectiblemente los recaudos que más abajo se transcriben, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado "preinscripción" del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), los cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad.-

Tribunal:- Estará integrado por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. José Manuel Lena, el Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 Dr. Mariano Luis Velasco y la señora Juez del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta Jurisdicción Dra. Griselda Mabel Moscatelli.-

La prueba de oposición constará de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA. PRUEBA DE TIPEO: Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del mayor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en en el salón de Usos Múltiples ubicado en el 2do. Piso de Tribunales sito en calles Urquiza y Estrada de esta ciudad, el día jueves 21 de marzo de 2019, a la hora 09:00, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la publicación en Mesa de Entradas del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 local; en los transparentes del Edificio de Tribunales sito en calle Urquiza y Estrada, o de la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA. EXAMEN DE ORTOGRAFÍA: los postulantes que hayan aprobado la prueba de tipeo deberán realizar una prueba de ortografía con carácter eliminatorio, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje asignado según la reglamentación.

TERCERA ETAPA. EXAMEN DE CONOCIMIENTO: los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con carácter eliminatorio, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

Respecto de la segunda y tercera etapa, se llevarán a cabo el mismo día, en el lugar que se designe y en el horario que fijará el Tribunal oportunamente y comunicará al finalizar la etapa precedente a quienes la hayan aprobado. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.

Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para el inicio de cada prueba y acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad original frente al Actuario, bajo pena de ser excluidos del Concurso.

Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el artículo 9 del Reglamento Nº 16, quedarán sin más, eliminados del Concurso.

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00009299 2 v./21.2.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9785 caratulados: "Clavel Carlos Andrés - Clavel Lucas Ezequiel S/ Homicidio simple (victima: Sain Exequiel Damián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Andrés Clavel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a CARLOS ANDRES CLAVEL y a LUCAS EXEQUIEL CLAVEL, de las demás condiciones personales consignadas En autos, co autores materiales y responsables del delito de homicidio, previsto en el artículo 79 y 45 del Código Penal, e imponerles, a cada uno de ellos, la pena de dieciséis (16) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, disponiendo sus alojamientos en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

II) Declarar las costas a cargo de los imputados, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por la defensa de los imputados.

IV) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a los deudos de las víctimas dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

V) Mantener en depósito por el término de un año, los efectos secuestrados en la presente, a cuyo vencimiento y de no ser requerida la entrega por quien acredite derecho a hacerlo, serán decomisados y destruidos -Art. 579 del CPP.

VI) Devolver el Legajo de prueba al representante del Ministerio Público Fiscal.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dr. Alejandro Joel Canepa, vocal a/c del despacho de la Vocalía Nº 3".-

El mencionado Carlos Andrés Clavel, es argentino, remisero, nacido en Buenos Aires, el 23/05/1988, hijo de Carlos Enrique Clavel y de Gladys Liliana Ferreyra, domiciliado en Baxada del Paraná s/n, de Bajada Grande de Paraná, DNI 34.210.854 y Prontuario Policial Nº 810.768ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/11/2034 (veintitrés de noviembre de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14293 3 v./22.2.19

— — —

En los autos Nº 3797 caratulados: "Barzola Joel Darío s/ Robo simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Joel Darío Barzola.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a JOEL DARÍO BARZOLA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa y robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real y en calidad de autor (artículos 42, 45, 55, 164 y 166 Inc. 2 del Código Penal) y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas las accesorias legales, cuyo cumplimiento se hará efectivo a los sesenta días de quedar firme la presente.-

II) Declarar las costas a cargo del imputado -Arts. 584 y 585 del C.P.P.-

III) Tener presente el ofrecimiento de reparación económica efectuado por el encartado en favor de las víctimas de autos, debiendo notificarse a las mismas en los términos expuestos en los considerandos.-

IV) Disponer la entrega en carácter definitivo del efecto secuestrado -recipiente con la leyenda "Supradyn" conteniendo en su interior la suma de $ 9,45 en monedas- a Fernando Ariel Villagra. Disponer el decomiso y destrucción del proyectil -calibre 22 largo deformado- incautado en autos.-

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo: Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

El mencionado Joel Darío Barzola, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 22/10/1997, hijo de Ricardo Darío y de Miriam Patricia Velázquez, domiciliado en Mario Monti y Quiroz Casa 22, Lomas del Mirador II, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.819.215 y Prontuario Policial Nº 800.544ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/06/2023 (tres de junio de dos mil veintitrés).

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14294 3 v./22.2.19

— — —

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 73 I, correspondiente al Legajo Nº 198/18, caratulado "Oviedo Miriam Beatriz s/ Robo simple", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018... SENTENCIA: 1º)- Homologar el acuerdo absolutorio suscripto y por ende absolver de culpa y cargo a MIRIAM OVIEDO, filiada en autos, por la comisión del delito de hurto simple en grado de tentativa, en calidad de autora, conforme lo normado por los Arts. 42, 45 y 162 del C.P.

2º) Declarar las costas de Oficio, Arts. 583/591 del C.P.P., dejándose sin efecto cualquier medida cautelar trabada en contra de la imputada en el presente y devolviéndose con carácter definitivo, cualquier efecto secuestrado a su legítimo propietario.

3º) Disponer que la lectura de esta sentencia se produzca el día 20 de diciembre de 2018, a las 08.45 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas que no tendrán obligación de comparecer.-Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquense las comunicaciones correspondientes.- Fdo.: Dardo Oscar Tortul, Vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 11 de febrero de 2019 – **Ana Paula Elal,** subdirectora Oficina Judicial.

14295 3 v./22.2.19

— — —

Hago saber a Ud., que en el incidente de Juicio Abreviado N° 82 I, correspondiente al Legajo Nº 204/18, caratulado "Reynoso Cristian Nahuel s/ Lesiones leves (calificadas por mediar violencia de genero y daño en concurso real)", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho ... Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos, conformidad de la víctima y a lo acordado en la presente audiencia declarar a CRISTIAN NAHUEL REYNOSO, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por mediar violencia de genero (Arts. 89, 92 -por remisión al Art. 80 Inc. 1 y 11, 45 del C.P.) respecto del hecho que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar ha sido descripto supra, ocurrido en la ciudad de Gualeguay, el 22/12/16, en perjuicio de la víctima deslindada en autos, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40, 41 y conc. del C.P.); revocándose en este acto la condena condicional dictada por este mismo tribunal en fecha 22/12/14 "Reynoso Cristian Nahuel - Lesiones graves" Legajo Nº 059/14, de tres años de prisión condicional (Arts. 26, 27, 27 bis y CC del C.P.); y en consecuencia conforme a lo propuesto y acordado por las partes unificar ambas dictando condena única e imponerle la pena única integral y definitiva de un año y seis meses de prisión efectiva comprensiva de la dictada en el presente Legajo Nº 82 I y de la condicional precedentemente detallada y revocada dictada el 22/12/14 en el legajo 059/14 como autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves (legajo Nº 059/14) y lesiones leves calificadas por mediar violencia de género en concurso real (Arts. 5, 9, 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45, 55, 90, 89, 92 -por remisión al Art. 80 Inc. 1 y 11- del C.P.), la que deberá cumplir en principio en el Establecimiento Penal N° 7 de esta ciudad de Gualeguay, ejecutoriable que fuera la presente, sin perjuicio de lo que en su caso pudiera disponer la Sra. Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Paraná, y/o el Organismo Penitenciario competente en su caso, puesto que fuera a su disposición una vez efectuado el cómputo respectivo.-

2) Absolver a CRISTIAN NAHUEL REYNOSO, también en base al acuerdo de abreviado y ante la falta de acusación fiscal por los motivos que apuntara en la audiencia, como autor de los delitos de amenazas reiteradas y daño (Arts. 45, 149 bis y 183 del CP), hechos acontecidos en igual fecha 22/12/16.

3) Disponer conforme el acuerdo celebrado que hasta tanto la presente adquiera firmeza el condenado permanezca bajo prisión preventiva domiciliaria con regular control policial intertanto se disponga de la posibilidad de colocación de tobillera electrónica comunicada que fuera su disponibilidad en el domicilio sito en Barrio Molino de esta ciudad, continuación de calle Mitre s/n, última casa al fondo a la derecha, que individualiza como una construcción de dos pisos frente al reservorio, lindante con el complejo deportivo allí existente, siendo conducido por la preventora bajo su custodia finalizada la presente audiencia, condición en la que permanecerá hasta la firmeza del presente fallo, en que será trasladado a la Unidad Penal Nº 7 prealudida; Arts. 353 y cc. del CPPER, todo lo cual se mantendrá en tanto se cumpla con la medida cautelar en los términos dispuestos y bajo apercibimientos revocatorios en caso contrario y disponer su inmediata conducción a la Jefatura Departamental y/o Unidad Penal Nº 7 locales.-

4) Imponer como medida de protección de la víctima la prohibición del instituído de mantener cualquier tipo de contacto molesto y/o amenazante con la señora Herrera, sea en forma directa o por intermedio de otra persona, bajo apercibimientos revocatorios de la medida cautelar dispuesta en los términos precedentes; y oficiar a la Terminal de Omnibus local informando la prohibición de salida de la ciudad del incurso.

5) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 585 y cc. CPPER, sin perjuicio de eximirlo de las mismas a tenor de su notoria insolvencia.-

6) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia para el día 21 de diciembre de 2018 a las 08,45 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación, con excepción del condenado quien será notificado en su lugar de alojamiento.-

7) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el Art. 11 bis de la Ley 24.660. Recaratular; mandar registrar la presente, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del caso; efectuar las notificaciones respectivas de ley, y, una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, Vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 6 de febrero de 2019 – **Ana Paula Elal**, subdirectora Oficina Judicial.

14296 3 v./22.2.19

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos Nº 8809 caratulados: "Mioletto Alejandro Nicolás s/ Homicidio en ocasión de robo (víctima: Santiago O. Moscatelli)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alejandro Nicolás Mioletto.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los sietedías del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a ALEJANDRO NICOLAS MIOLETTO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de Homicidio en ocasión de Robo (Art. 165 CP) cometido en contra de la persona de Santiago Moscatelli, y condenarlo a la pena única de 21 años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 Cód. Penal, comprensiva de la dictada por el Juzgado Correccional Nº 1 de Paraná en fecha 04/02/2014, la cual por este acto se revoca (Arts. 5, 27 y 58 CP).

II) Hacer lugar al pedido de prisión preventiva del imputado, Alejandro Nicolás Mioletto, solicitado por la Fiscalía y la Querella, la cual se prorroga hasta que la presente quede firme, disponiendo así su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 hasta el día

07/12/2018, y luego su traslado a la Unidad Penal Nº 4 de Concepción del Uruguay.

III) Declarar las costas a cargo del imputado - Arts. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

IV) Regular los honorarios del Dr. Boris Cohen en sesenta (60) juristas, y los del Dr. Minetti en cuarenta (40) juristas – a razón de pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440) cada jurista, cfr. los Arts. 97 Incs. 1 y 2 aps. a), b) y c) de la Ley Nº 7046, los que se declaran a cargos de sus mandantes.

V) Mantener en reserva los efectos secuestrados, por el término de un año, a cuyo vencimiento se dispondrá su decomiso y destrucción si no fueran solicitados por ningún interesado.

VI) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a los deudos de la víctima, conforme lo dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por art. 7 Ley 27.375 – B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese".

Se deja constancia que el Dr. Gustavo Pimentel no suscribe el presente documento sentencial por encontrarse en uso de licencia al momento de su impresión, habiendo participado de la deliberación correspondiente y del acto de anticipo de veredicto (Art. 454 CPPER). Fdo: Dr. Alejandro Joel Canepa - Dra. María Carolina Castagno, vocales.

El mencionado Alejandro Nicolás Mioletto, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 13/06/1989, hijo de Claudio Nicolás y de Cristina Zunilda Pereyra (f), domiciliado en España al final – Leg. 8809: Toma Nueva s/nº, de Documento Nacional Identidad 34.586.092 y Prontuario Policial Nº 756.670ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintisiete de enero de dos mil treinta y nueve (27/01/2039).

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14297 3 v./25.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: adquisición de excavadora hidráulica sobre oruga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trece millones setecientos cincuenta y seis mil ($ 13.756.000).

FECHA DE APERTURA: 12/03/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de despacho.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil trescientos ($ 1.300).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00009313 3 v./22.2.19

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/19

De conformidad a lo dispuesto por resolución del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 01/19, por la obra: "Intervenciones remodelación para oficinas Juzgado de Familia – PB – La Paz".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.657.589,53 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y nueve con 53/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de marzo de 2019 a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00009350 2 v./21.2.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 03/19

OBJETO: concesión del derecho de uso y explotación, del local comercial Nº 7, ubicado en la terminal de ómnibus de nuestra ciudad.

APERTURA: día viernes 08 de marzo de 2.019 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Tel. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 85,00 (pesos ochenta y cinco).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009272 3 v./21.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: concesión del derecho de uso y explotación del local comercial, de propiedad de la municipalidad de diamante, ubicado en la zona del puerto nuevo, contiguo a la Guardería de Lanchas, sobre Avenida San Martín

APERTURA: día martes 12 de marzo de 2.019 - Hora once (11,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105

Por Consultas:

Oficina de Compras, Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 ~ 4982096 Int. 147 Email Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo, Te,. 0343 ~ 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 70,00 (pesos setenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009273 3 v./21.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2019
Decreto N° 248/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 06/2019, convocada para la adquisición de materiales de electricidad destinados a la Dirección de Energía de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 15 de marzo de 2019, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 15 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.245.909;92 (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos nueve con 92/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos mil).

Gualeguay, 18 de febrero de 2019 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00009307 3 v./22.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2019 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 2382/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 01/2019 para la explotación del servicio de kiosco y/o drusgtore y servicios anexos a la terminal de ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos dos mil trescientos ($ 2.300) del 04/2019 al 03/2020 y de pesos dos mil seiscientos ($ 2.600) del 04/2020 al 03/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.000 (pesos cincuenta y ocho mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 800 (pesos ochocientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07.00 a 12.00 horas.

APERTURA DE SOBRES: día 27 del mes de febrero 2019 a las 09.00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 08.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

INVERSION MÍNIMA: pesos treinta mil ($ 30.000).

Claudio J. Gradizuela, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009257 5 v./21.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 01/2019

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de un (1) acoplado nuevo tipo volcador bilateral y una (1) carrocería nueva vuelco bilateral.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1700 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 12/03/2019 - 10 horas

Caseros, 12 de febrero de 2019 – **Alejandro A. Farias**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F.C. 0001-00009225 5 v./22.2.19

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública N° INM 4742

Llámese a la Licitación Publica N° INM 4742, para la ejecución de los trabajos de "Nueva banca electrónica y sala de rack en la Sucursal Concepción del Uruguay (ER)".

La apertura de las propuestas se realizará el 14/03/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Concepción del Uruguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: $ 2.519.780,00 más IVA.

Silvia E. Lassalle, 2º Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es valida y pertenece a Silvia E. Lassalle, cuyo cargo es 2º Jefe de Dpto. - **Miriam Carrizo R.**, 2º Jefe de División a/c 2º Jefe de Dpto.

F.C. 0001-00009280 4 v./25.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 27/2019

OBJETO: Adquisición de una máquina fumigadora y 6 mochilas de combustión para fumigar.

APERTURA: 28 de febrero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000636 (OP 19311) 3 v./25.2.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 06/19

OBRA: San Salvador 24 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: San Salvador

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 26.515.101,04.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.181.812,12.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 296.969,13.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - Hora: 08:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 29.696,91.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 08/19

OBRA: Larroque 15 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 16.433.800,92

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.972.056,11

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 184.058,57

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 8 meses - Infra: 7 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO : $ 18.405,86

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 10/19

OBRA: Valle María 4 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Diamante

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 4.615.944,60

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 553.913,35

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 51.698,57

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.169,85.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Américo Valente**, gerente técnico IAPV, **Manuel F. Valiero,** coordinador de gerencias IAPV.

F. 0002-00000633 2 v./22.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/19
Decreto Nº 23/19
Expte. Nº 04/19

OBJETO: Adquisición de un (1) camión mediano nuevo cabina simple, motor diesel, con capacidad para adaptar en su caja un equipo hidroelevador de 1.500 kg., de peso, cubiertas traseras duales, con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, todo ello para ser afectado al Area de Alumbrado Público Municipal.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 del día 8 de marzo de 2019.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:00 horas del día 8 de marzo de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Teso-

rería Municipal, calle 25 de Mayo Nº 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

General Galarza, 13 de febrero de 2019 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F.C. 0001-00009389 4 v./26.2.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TRANSPORTADORA SAN MARTIN SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo resuelto por el directorio de Transportadora San Martín SA, según acta de directorio del 11 de febrero de 2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 2019, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Sudamérica Nº 1151 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1 - Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Octubre del año 2018.-

2 - Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/10/2018.-

3 - Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31/10/2018.-

4 - Remuneración del directorio por el ejercicio finalizado el 31/10/2018. Remuneración del directorio para el ejercicio 2018/2019.-

5 - Designación del directorio por los siguientes períodos.

Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Mariana Carina Maier,** presidente.

F.C. 0001-00009199 5 v./21.2.19

— — —

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 2019, a las 19:00 hs, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 2017 y al 30 de Junio de 2018.

3 - Designación y remoción de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Sergio Pico, presidente; **Luis M. Angriman,** secretaria.

Art. 26 del estatuto: El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones Estatutarias para reconsideraciones será de la mitad mas uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese numero, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea con cualquier numero de socios presentes con derecho a voto. Este ultimo quórum que se considerara supletorio a una segunda convocatoria, y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C. 0001-00009303 3 v./22.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 2019 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elia, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de acuerdo al Art. Nº 38, 40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en Art. N° 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes.

6 - Elección de la comisión revisadora de cuentas, compuesta por dos socios.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009291 3 v./22.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita en primera convocatoria a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/04/2019, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de Maria Grande SA, en caso de no haberse obtenido el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que sesionará una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, cualquiera sea el número de accionistas y el capital representado, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Sociedades, adoptándose en consecuencia las resoluciones que fueran votadas favorablemente por la mayoría absoluta de votos presentes, para el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de Memoria y balance anual cerrado el 31/12/2018.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238 — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, presidente.

F.C. 0001-00009322 5 v./27.2.19

— — —

PARTIDO COMUNISTA DE LOS ENTRERRIANOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

En orden a la Carta Orgánica del Partido se cita a los y las afiliadas del Partido Comunista de los Entrerrianos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de febrero de 2019, a las 13 horas, en el comité central del Partido Comunista de los Entrerrianos sito en San Juan 719 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Consideración de la situación de la personería jurídica del partido en la Provincia.

3 - Elección de todas las autoridades partidarias.

4 - Consideración sobre las elecciones generales provinciales y nacionales.

Marcelo J. Boeykens, abogado.

F.C. 0001-00009326 1 v./21.2.19

ASOCIACION PARANAENSE DE SINDROME DE DOWN (ASPASID)
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 26 de marzo de 2019 a las 15 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios que en representación de la Asamblea firmen el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, el balance, el inventario, y del informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Designación de la autoridades que regirán los destinos institucionales durante el período 2019 y 2020.

NOTA: Art. 32: Quórum: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – La comisión directiva.

F.C. 0001-00009354 3 v./25.2.19

— — —

CONCORDIA

NUEVA UNION DE TAXISTAS CONCORDIENSES
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 (cinco) de marzo de dos mil diecinueve a las 18.30 hs en el Centro Empleados de Comercio, sito en Avda. Costanera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto 1 - Lectura y consideración del acta anterior.

Punto 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.

Punto 3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadros de recursos y gastos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.1.2018 y el 31.12.2018.

Punto 4 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva, en la totalidad de sus cargos, conforme al Art. Nro. 12 y 13, Título IV de los estatutos sociales por finalización de sus mandatos.

Punto 5 - Consideración de la cuota social.

NOTA: Quórum: pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará válidamente la asamblea con el número de socios presentes.

José Rosset, presidente, **Omar E. Ferreira Gallegos,** secretario.

F.C. 0001-00009319 1 v./21.2.19

— — —

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el artículo 51º de los estatutos sociales, convócase a los asociados de la Asociación para el Desarrollo de Concordia - ASODECO - a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 18 de marzo de 2019, a las 19,00 horas, en la sede de ASODECO, ubicada en Carriego 287, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta respectiva junto con el presidente y el secretario.

2 - Razones por la que la asamblea ha sido convocada fuera de término.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio del 1º de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.

4 - Elección de once consejeros titulares por el término de dos años.

5 - Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de un año.

Art 54º.- La asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes.

Concordia, 15 de febrero de 2019 - **Pedro O. Chiarello**, presidente.

F.C. 0001-00009346 1 v./21.2.19

DIAMANTE

TIRO FEDERAL ARGENTINO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El Tiro Federal Argentino de Diamante llama a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 9 de marzo del 2019, a la hora 09:30, en su sede de calle Gral. Roca y Alem, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Tratamiento de la venta de un terreno de la institución ubicado sobre calle Alem y Soldado de Malvinas, manzana 308, parcela 9, con una superficie total de 235,68 m2.

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Art. 28) La asamblea necesitará para formar quórum, la mitad más uno del número de asociados con derecho al voto; si no se consiguiera quórum, se realizará media hora después con el número de socios que se encontraren presentes.

Diamante, 11 de febrero del 2019 - **Hernán Gómez Darrichon,** presidente, **Néstor O. Ibarra,** secretario.

F.C. 0001-00009339 1 v./21.2.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION "DANTE ALIGHIERI" DE FEDERACION
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación "Dante Alighieri de Federación" P.Jca. Nº 1026 Res. Nº 143/DIPJER convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 20.00 horas en su sede social sito en Fco. Ramírez 263 de Federación para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual por el Ej. Nº 15 cerrado el 31.12.2018.

3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de recursos y gastos y demás estados y anexos por el ejercicio anual Nº 15 cerrado el 31.12.2018.

4 - Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y de comisión revisora de cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.

5 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta juntamente con presidente y secretario.

Art. 30º estatutos sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto".

Federación, 14 de febrero de 2019 - **Blanca B. Dri,** presidente, **Marcelo E. Ruiz Diaz**, secretario.

F.C. 0001-00009315 1 v./21.2.19

— — —

LA PAZ

PARTIDO "VALORES POR LA PAZ"
Convocatoria

Los señores miembros de la Junta Promotora del Partido "Valores por La Paz" (Expte. 1761/2019 Fº 12), en reunión realizada el día jueves 14 de febrero del 2019, Resuelve: Convocar a los afiliados de dicho Partido a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día jueves 21 de febrero de 2019 a la hora 19:30 en su dirección jurídica, calle Italia N° 1443 de la ciudad de La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Presentación y elección de autoridades partidarias.

2 - Redacción y firma de las correspondientes actas en libro de asamblea y de actas.

La Paz, 14 de febrero de 2019 – **Alejandro Argañaras**, presidente, **Alfredo Paradis,** secretario.

F.C. 0001-00009328 1 v./21.2.19

— — —

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES "LOS AROMOS"
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales "Los Aromos" de Villaguay, Entre Ríos, de conformidad al Art. 19 del estatuto vigente, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de marzo, a las 17 y 30 hs., en el salón de la sede, sito en calle Paso 864. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.

3 - Consideración de la memoria anual y balance general del

ejercicio económico comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

4 - Lectura e informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva a saber: vice-presidente, pro-secretario, vocales titulares 2° y 4°; vocales suplentes 1°, 3° y 5°; revisor de cuentas titular 2°, y revisor de cuentas suplente 1°.

NOTA: "Las Listas de candidatos para renovación de autoridades, deberán ser presentadas ante comisión directiva, hasta 5 (cinco) días hábiles antes al fijado para la asamblea en Paso 864."

Villaguay, 18 de febrero de 2019 – **Ana C. Lalanda,** presidente, **Mariza Peralta**, secretaria.

F.C. 0001-00009340 1 v./21.2.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de LEONEL VILLANUEVA

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLANUEVA LEONEL, quien se desempeñaba con el cargo de Agente, bajo el ámbito de la Dirección Operaciones y Seguridad- División G.I.A., a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14290 5 v./21.2.19

— — —

a herederos y acreedores de NOEMI LUJAN SAENZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SAENZ NOEMÍ LUJÁN, DNI N° 18.605.483, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 25 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2159073 - "Barrios, Sergio Oscar.- Sol/ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Saenz Noemí Lujan.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general.

14292 5 v./26.2.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "Solicitud reconocimiento y pago de haberes caídos y tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios presentada por la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI N° 35.442.753, en representación de su hijo Francisco Daniel Gómez, DNI N° 47.926.350, hijo de quien fuera Numerario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Agente Facundo Julián Gómez, DNI N° 33.009.332 U.P. N° 1- Paraná", (Expediente N°2112749), se ha presentado la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI N° 35.442.753, en nombre y representación de su hijo Francisco Daniel Gómez, DNI N° 47.926.350, a los fines de que le sea otorgado el beneficio solicitado.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Guillermo A. Casanova,** asesor legal DGSPER.

14288 5 v./22.2.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Claudio Raúl Esteban David, DNI N° 24.592.780, soltero, domiciliados en calle París N° 2570 de Paraná, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del establecimiento VI Farma, con domicilio en calle Blas Parera 1561 de Paraná, Entre

Ríos, en concepto de aporte a "VI Farma SRL", CUIT N°33-71599672-9, con domicilio en Avenida José Lino Churruarín N° 2867, de Paraná, inscripto en la Dirección de Inspección de Persona Jurídica en fecha 21/06/2016, bajo Número 2131962, y se fija domicilio a tales efectos en calle Córdoba N° 575 de la ciudad de Paraná.

Germán Carlos Toye, escribano.

F.C. 0001-00009269 5 v./25.2.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

SERVICIOS PEDRIN SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, solicito se publique por un día el Acta N° 24.

Asamblea General Ordinaria N° 24

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las 8:30 horas, se reúnen en la sede social, sita en Avenida Ramírez y Profesor Felquer, los socios de "Servicios Pedrin S.A.". Señores Lucas Martín Duimovich y Lucio Germán Duimovich; que representan el equivalente al cien por ciento (l00%) del capital social, a los efectos de fijar autoridades.

El director de la sociedad, Don Lucas Martín Duimovich, manifiesta que hayan cumplido los requisitos exigidos por el articulo 237 primer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales y dado que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, declara constituida la asamblea y pone a consideración de la misma el orden del día conocido por todos los accionistas con la debida anticipación.

Seguidamente se pone a consideración el primer punto del orden del día que literalmente dice:

1°- "Designación del Directorio".

Luego de varias deliberaciones y propuestas se resuelve por unanimidad de los votos presentes: a) Designar para integrar el nuevo directorio por el término de dos años plazo que se entiende extendido hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, a las siguientes personas y en los cargos que se indican seguidamente: director titular: Lucas Martín Duimovich, DNI N° 27.607.118, domiciliado en Los Robles 2751, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; director suplente: Lucio Germán Duimovich, DNI N° 29121378, domiciliado en Gral. Sarobe 206, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, aceptan sus cargos.

No Habiendo mas temas por tratar se levanta la sesión siendo las 09:30 Horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 2 de enero de 2019 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009044 1 v./21.2.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

HAIMOVICH HNOS. Y CIA. S.R.L.

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar, por un día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

Haimovich Hnos. y Cía. S.R.L. - Designación de autoridades

Hácese saber que la totalidad de los socios de Haimovich Hnos. y Cía. S.R.L., señores Francisco Armando Reiss (DNI N° 8.450.354), Juana Alvarez Daneri (DNI N° 6.373.140) por sí y en representación de Lorena Reiss (DNI N° 22.342.874), Ramiro Reiss (DNI N° 24.264.985), Maira Reiss (DNI N° 23.578.090) y Lucía Reiss (DNI N° 29.447.286), en reunión celebrada el 27.09.2018 han resuelto designar gerentes, por un período de tres ejercicios, con mandato hasta el 27.09.2021, a los señores Francisco Armando Reiss, Ramiro Reiss y la señora Lucía Reiss.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009329 1 v./21.2.19

CUMAR S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Designación de gerente "Cumar S.R.L."

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de enero de 2019 en reunión de socios de la firma "Cumar S.R.L.." se resuelve designar como gerente de la sociedad, al Sr. Adrián Luis Alfredo Cumar, DNI 23.786.805, por tiempo indeterminado.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009341 1 v./21.2.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

PARANA

CUMAR S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Modificación contrato - Cláusula tercera: Objeto social

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de enero de 2019 en reunión de socios de la firma "Cumar S.R.L." se resuelve la aprobación de la modificación del contrato, Cláusula Tercera: Objeto Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cláusula Tercera: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y reparación de acoplados y carrocerías; la modificación y/o reparación de vehículos de pasajeros y cargas, y su comercialización en el mercado interno o externo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 11 de febrero de 2019 – V**anina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009342 1 v./21.2.19

— — —

HIJOS DE JUSTO REGGIARDO SRL

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

A) Lugar y fecha de contrato: Victoria, 29/11/2018.

B) Cedentes: Matharan, María Isela (DNI 6.419.136), (CUIT 27-06419136-0)

C) Cesionarios: Matharan María Paula, DNI 25.445.810, CUIT 23-25445810-4; Matharan Alberto Oscar, DNI 26.321.264, CUIT 23-26321264-9; Matharan Javier, DNI 27.426.373, CUIT 20-27426373-4.

D) Cuotas Cedidas: La cedente dice que cede y transfiere a título gratuito en propiedad a: a) Matharan María Paula, veintiséis mil seiscientas setenta y ocho (26.678) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una; b) Matharan Alberto Oscar, veintiséis mil seiscientas setenta y ocho (26.678) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una; y c) Matharan Javier, veintiséis mil seiscientas setenta y ocho (26.678) cuotas sociales de valor nominal de diez pesos ($ 10) cada una.

E) Modificación de Contrato Social:

"Sexta: Capital social y aumento. El capital social queda fijado en la suma de Pesos un millón seiscientos mil seiscientos noventa ($ 1.600.690,00), representado por ciento sesenta y mil sesenta y nueve (160.069) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($10) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: El Sr. Alberto Justo Matharan, equivalente a ochenta mil treinta y cinco (80.035) cuotas sociales, por un valor de pesos ochocientos mil trescientos cincuenta ($ 800.350,00); Matharan María Paula, veintiséis mil seiscientas setenta y ocho (26.678) cuotas sociales de valor de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho ($ 266.678); Matharan Alberto Oscar, veintiséis mil seiscientas setenta y ocho (26.678) cuotas sociales de valor de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho ($ 266.678); Matharan Javier, veintiséis mil seiscientas setenta y ocho (26.678) cuotas sociales de valor de pesos doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho ($ 266.678). El capital podrá aumentarse o reducirse en cualquier momento por decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital".

F) Renuncia de la cedente a su cargo de gerente. La cedente renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, la cual es aceptada en este mismo acto por la reunión de socios que se instrumenta por ésta, continuando en sus funciones de gerente y como Gerencia unipersonal el socio Matharan, Alberto Justo (DNI 5.097.868), (Cuit 20-05097868-1).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009343 1 v./21.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015
Ministerio de Gobierno y Justicia
2844, 2845, 2846, 2847, 2900
Ministerio de Desarrollo Social
2630, 2631, 3111, 3112, 3113, 3114, 3164, 3194, 3197, 3198
Ministerio de Producción
2632, 3110, 3154, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3199, 3200
Municipalidad de Paraná
AñÑo 2019
Decreto Nº 101

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar